

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RENTABILIDAD EN  
LA EMPRESA SENSUS ABOGADOS & CONTADORES  
SOCIEDAD. PERIODOS 2016-2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**Julissa, Lázaro Llacua**

**Margarita Luz, Valerio Sánchez**

**Callao, 2019**

**PERÚ**



## **HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN**

### **MIEMBROS DEL JURADO:**

- DR. ECON. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA : PRESIDENTE
- DR. CPC. RAÚL WALTER CABALLERO MONTAÑEZ : SECRETARIO
- MG. CPC. MANUEL ERNESTO FERNADEZ CHAPARRO : VOCAL
- MG. CPC. ANA CECILIA ORDOÑEZ FERRO : MIEMBRO SUPLENTE

**ASESOR: CPC. HUERTAS NIQUEN WALTER VICTOR**

**N° de Libro: N° 1**

**N° de folio: 39**

**N° de inciso: 03**

Fecha de Aprobación: 28/05/2019

Resolución de sustentación: N° 183-2019-CFCC

Fecha de resolución para sustentación de tesis: 23/05/2018

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 010-2019/CT-02/FCC/UNAC

ACTA DE SUSTENTACIÓN N° 011-2019/CT-02/FCC/UNAC

## **DEDICATORIA**

A mi padre, que es mi ejemplo de dedicación y constancia. A mi madre, que es mi fortaleza diaria. A mis hermanos que son un ejemplo a seguir y a mi novio que es mi compañero de vida y el que me da fuerza para seguir adelante.

Julissa lázaro Llacua

A las 5 personas importantes de mi vida: A mis abuelos que desde el cielo me dan la fuerza de seguir con mis metas; a mi hija Valentina y mi hermano Piero que son el motor de superación y a mi esposo Cesar por su apoyo incondicional.

Margarita Luz Valerio Sánchez

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios todo poderoso, por darnos la vida, por bendecirnos y guiarnos día a día para llegar a esta etapa y poder cumplir nuestros sueños de obtener nuestro Título Profesional de Contadores Públicos.

A nuestros padres, hermanos y familia, por su amor, comprensión día a día y su apoyo incondicional en esta etapa de titulación.

Agradecerles a los profesores de la Facultad de Ciencias Contables por compartir sus conocimientos en esta tesis dentro de las aulas universitarias. En especial a nuestro asesor por su calidad de enseñanza y por transmitirnos sus conocimientos.



# ÍNDICE

<b>ÍNDICE.....</b>	<b>1</b>
ÍNDICE DE TABLAS .....	3
ÍNDICE DE GRÁFICOS .....	4
<b>RESUMEN .....</b>	<b>5</b>
ABSTRACT .....	6
INTRODUCCIÓN .....	7
<b>I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....</b>	<b>9</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	9
1.2. Formulación del problema. ....	11
1.3. Objetivos.....	11
1.4. Limitantes de la investigación.....	12
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>13</b>
2.1. Antecedentes. ....	13
2.3. Conceptual.....	31
2.4. Definición de términos básicos.....	36
<b>III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....</b>	<b>39</b>
3.1. Hipótesis.....	39
3.2. Definición conceptual de las variables.....	39
<b>IV. DISEÑO METODOLÓGICO .....</b>	<b>42</b>
4.1. Tipo y diseño de la investigación.....	42
4.2. Método de investigación.....	43
4.3. Población y muestra.....	44
4.4. Lugar de estudio y período desarrollado.....	45
4.5. Técnica e instrumentos para la recolección de la información.....	45
4.6. Análisis y procesamiento de datos.....	46

<b>V. RESULTADOS</b> .....	<b>47</b>
5.1. Resultados descriptivos. ....	47
5.2. Resultados inferenciales.....	60
5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis. ....	65
<b>VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS</b> .....	<b>69</b>
6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados. ....	69
6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares. ....	73
6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.....	74
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>75</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>77</b>
<b>ANEXOS:</b> .....	<b>82</b>
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	83
Anexo 2: Estados de Situación Financiera 2016-2017.....	84
Anexo 3: Estados de Resultados 2016-2017.....	86
Anexo 4: Consentimiento informado.....	88

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 2.1: Tasa del Impuesto a la Renta .	21
Tabla 2.2: Libros contables del RMT.....	23
Tabla 2.3: Tasas del Impuesto a la Renta.....	32
Tabla 5.1: Ingresos .....	47
Tabla 5.2: Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2016 .....	48
Tabla 5.3: Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2017 .....	49
Tabla 5.4: Consolidado de los Pagos a cuenta de IR del Régimen General y Régimen MYPE Tributario .....	50
Tabla 5.5: Pago anual del IR.....	51
Tabla 5.6: Pago anual del IR y la rentabilidad del activo.....	52
Tabla 5.7: Pago anual del IR y la rentabilidad operacional .....	53
Tabla 5.8: Pago anual del IR y la rentabilidad del patrimonio .....	54
Tabla 5.9: Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2016.....	56
Tabla 5.10: Utilidad Neta – Comparación RG y RMT periodo 2017.....	57
Tabla 5.11: Pago anual del IR y la rentabilidad neta.....	58
Tabla 5.12: Detalle del promedio de rentabilidad .....	59
Tabla 5.13: Promedio de rentabilidad .....	60
Tabla 5.14: Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad del Activo.....	61
Tabla 5.15: Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad Operacional.....	62
Tabla 5.16: Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad del Patrimonio .....	63
Tabla 5.17: Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad neta .....	64
Tabla 5.18: Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad promedio .....	65

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 5.1: Ingresos.....	47
Gráfico 5.2: Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2016.....	48
Gráfico 5.3: Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2017.....	49
Gráfico 5.4: Consolidado de los Pagos a cuenta de IR del Régimen General y Régimen MYPE Tributario.....	50
Gráfico 5.5: Pago anual del IR.....	51
Gráfico 5.6: Pago a cuenta del IR y la rentabilidad del activo.....	52
Gráfico 5.7: Pago anual del IR y la rentabilidad operacional.....	53
Gráfico 5.8: Pago anual del IR y la rentabilidad del patrimonio.....	55
Gráfico 5.9: Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2016.....	56
Gráfico 5.10: Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2017.....	57
Gráfico 5.11: Pago anual del IR y la rentabilidad neta.....	58
Gráfico 5.12: Pago anual del IR y la rentabilidad neta.....	59
Gráfico 5.13: Promedio de rentabilidad.....	60

## RESUMEN

La presente tesis tuvo como objetivo general describir y determinar la influencia del régimen MYPE tributario en la rentabilidad.

La empresa Sensus Abogados & Contadores Asociados es una empresa dedicada a brindar servicios de asesorías y consultorias en materia contable y legal, estuvo acogida hasta el año 2016 al Régimen General donde pagaban un porcentaje elevado de renta del 28%, pero al entrar en vigencia este nuevo régimen MYPE tributario y pudiéndose acoger a este, pagando un menor porcentaje de impuesto a la renta del 10%, permitiendo así un ahorro en gastos tributarios.

Para ello el tipo de investigación que se utilizó fue la aplicada, descriptiva y explicativa, con un diseño metodológico no experimental de corte longitudinal y correlacional-causal. Por lo que se aplicó el método estadístico (comparativos) y donde la población y muestra fueron los Estados Financiero de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. También se aplicaron como técnicas; la recolección de datos, la observación, el análisis documental y el análisis financiero donde se recopiló información de los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados, los instrumentos utilizados fueron la guía de observación, el registro de datos del análisis documental y ratios, siendo necesario para todo ello la aplicación de estadística descriptiva y comparativa. Los resultados que se han obtenido en nuestras hipótesis nos indican que la empresa al pagar menos porcentaje de pago a cuenta y pago anual del impuesto a la renta determinan que el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad de la empresa.

**Palabras claves:** Régimen MYPE tributario, rentabilidad, Impuesto a la Renta.

## ABSTRACT

The general objective of this thesis was to describe and determine the influence of the tax MYPE regime on profitability.

The company Sensus Abogados & Contadores Asociados is a company dedicated to providing advisory and consultancy services in accounting and legal matters. It was hosted until 2016 to the General Scheme where they paid a high percentage of income of 28%, but upon entering into force this new tax MYPE regime and being able to accept this, paying a lower percentage of income tax of 10%, thus allowing savings in tax expenditures.

To this end, the type of research that was used was applied, descriptive and explanatory, with a non-experimental methodological design of longitudinal and correlational-causal cut. So the statistical method (comparative) was applied and where the population and sample were the Financial State of the company Sensus Abogados & Contadores Sociedad. They were also applied as techniques; data collection, observation, documentary analysis and financial analysis where information was collected from the Financial Statements and Results States, the instruments used were the observation guide, the data record of the documentary analysis and ratios, being necessary for all this the application of descriptive and comparative statistics.

The results that have been obtained in our hypothesis indicate that the company paying less percentage of payment on account and annual payment of income tax determine that the tax MYPE regime positively influences the profitability of the company.

**Keywords:** Tax MYPE regime, profitability, Income Tax.

## INTRODUCCIÓN

El presente tesis lleva como título “El Régimen MYPE Tributario y la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodo 2016-2017”, la empresa en mención se encuentra en el sector servicios y se dedica a la asesoría y consultoría en materia contable y legal.

El objetivo es analizar como el régimen MYPE tributario influye en obtener una mayor rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad.

Para ello se estableció una estrategia de investigación considerando el presente trabajo de tipo aplicado, descriptivo y explicativo; con un diseño no experimental de corte longitudinal, descriptivo y correlacional-causal. Utilizando el método estadístico donde se aplicó como técnica de recolección de datos, la observación, el análisis documental y el análisis financiero; y como instrumentos la guía de observación, el registro de datos del análisis documental y ratios. Siendo necesario para todo ello la aplicación de estadística descriptiva y comparativa.

La presente investigación tuvo como limitantes teóricas la falta de información del régimen MYPE tributario ya que es un nuevo régimen, como limitante temporal tenemos a los períodos de los cuales se realizó la investigación que fueron los años 2016-2017, siendo estos períodos cortos para un mejor resultado pero aún así se logró cumplir con lo requerido, por último el limitante espacial fue que la empresa se encuentra ubicada en la provincia de Maynas, ciudad de Iquitos y departamento de Loreto, Jr. Tavera N° 956 psje Versalles.

La presente tesis está conformada por:

I planteamiento del problema, II marco teórico III hipótesis y variables , IV diseño metodológico, V resultados, VI discusión de resultados, conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

# **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

## **1.1. Descripción de la realidad problemática.**

Se dice que el origen del impuesto y las contribuciones son tan antiguas como la sociedad misma, y que con el pasar del tiempo se fueron creando métodos para lograr que sus miembros contribuyan y así poder satisfacer las necesidades de la comunidad.

Las contribuciones tienen como origen al momento que el hombre decide vivir en sociedad, ya que a partir de esto también se da origen a las comunidades que en su conjunto forman parte de un estado que es conducido por un gobierno, teniendo como obligación de satisfacer las necesidades del pueblo, para ello es necesario introducir o implantar un sistema de recaudo, como las contribuciones.

Nuestro país no es ajeno al desarrollo económico por parte de las micro y pequeñas empresas que son generadoras de puestos de trabajo, permitiendo el desarrollo a través del crecimiento bruto interno de esta manera disminuyendo considerablemente la pobreza.

Los gobiernos se han visto en la obligación de establecer regímenes tributaros con el fin de formalizar a las empresas y recaudar mayores impuestos.

En el Perú generalmente las micro y pequeñas empresas del sector servicios de asesoría y consultoría tenían que acogerse al régimen general al superar un aproximado de S/ 525,000.00, sin embargo ahora este tipo de empresas se pueden acoger al nuevo régimen MYPE tributario, permitiendo así un ahorro en gastos tributarios.

Debido a los altos porcentajes que se debe pagar al fisco por concepto de impuesto a la renta, las empresas que están formalizadas ven reducida su rentabilidad por los aumentos de gastos y como consecuencia mermada su liquidez a corto plazo.

El Gobierno Peruano promulga el 20 de diciembre de 2016 el Decreto Legislativo N°1269 que establece la creación del nuevo régimen MYPE tributario, y con ello beneficiar a las micros y pequeñas empresas. Por ello se producen cambios en el ámbito tributario, contando a la fecha con cuatro regímenes tributarios: Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS), Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), el Régimen MYPE Tributario (RMT) y el Régimen General (RG).

La empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad dedicada a brindar servicios de asesorías y consultoría tanto en el ámbito legal y contable, hasta el 31 de diciembre de 2016 perteneció al régimen general pagando a cuenta por concepto de impuesto a la renta el 1.5% y como pago de renta anual el 28% de la utilidad obtenida, obligándose a pagar altos porcentajes de renta afectando así su liquidez a corto plazo.

El Decreto antes mencionado entra en vigencia a partir del 1ero de enero de 2017, donde se estableció que las entidades existentes se formalicen y tributen de acuerdo a su capacidad de ingresos o se trasladen de un régimen mayor o menor, con la finalidad de pagar un impuesto de acuerdo a su capacidad contributiva.

Las empresas que quieran pertenecer a este nuevo régimen no deben superar sus ingresos netos anuales de 1700 UITs, debiendo estar domiciliados en el país, y que realicen actividades de tercera categoría.

Estableciendo que si la renta neta anual es hasta 15 UITs, la tasa de impuesto a la renta sería del 10% y si superara las 15 UITs, por este exceso se aplicaría el 29.5%. Así mismo si los ingresos netos anuales son inferiores a las 300 UITs tendrían la obligación de declarar y pagar a cuenta el 1% a los ingresos netos mensuales, y los que superen las 300 UITs en cualquier mes del año gravable tendrían que comparar si abonar el 1.5% o el coeficiente determinado de acuerdo a lo previsto en el inciso b) del art. 54 Ley del Impuesto a la renta .

La presente tesis tiene como propósito el análisis del régimen MYPE tributario, si fue beneficioso o no el cambio en la determinación del impuesto a la renta mensual y anual y con ello su incidencia en la rentabilidad.

## **1.2. Formulación del problema.**

### 1.2.1. Problema general.

¿Cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Asociados Sociedad. Períodos 2016-2017?

### 1.2.2. Problemas específicos.

a) ¿Cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016-2017 ?

b) ¿Cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016-2017 ?.

c) ¿Cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016-2017 ?.

d) ¿Cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016-2017 ?.

## **1.3. Objetivos.**

### 1.3.1. Objetivo general.

Determinar cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016- 2017.

### 1.3.2. Objetivos específicos.

- a) Determinar cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016- 2017.
- b) Determinar cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016- 2017.
- c) Determinar cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016- 2017.
- d) Determinar cómo el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016- 2017.

### 1.4. Limitantes de la investigación.

#### 1.5.1. Limitantes teóricas.

Se cuenta con poca información teórica sobre la base teórica del régimen MYPE tributario y la rentabilidad.

#### 1.5.2. Limitantes temporales.

Se desarrolla en los períodos 2016-2017. El tiempo de investigación fue muy breve para el estudio de la problemática de la empresa.

#### 1.5.3. Limitantes espaciales.

La empresa materia de esta investigación se encuentra ubicada en la provincia de Maynas, ciudad de Iquitos y departamento de Loreto, Jr. Tavera N° 956 P. J. Versalles.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Antecedentes.

#### 2.1.1. Antecedentes internacionales.

**Mejía (2010)** Tiene como objetivo lo siguiente “Analizar el impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en la PYMES del municipio Valera del Estado de Trujillo”(p.12).

Demostrando que los objetivos que persigue el proceso de verificación aplicado por la Administración Tributaria se encuentran: Minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación. Según los resultados obtenidos, el proceso de verificación ha tenido resultados positivos en los contribuyentes, particularmente en lo que respecta a la recaudación de infracciones y la generación de conciencia tributaria (p.78).

De este autor podemos rescatar que una de las funciones de la Administración Tributaria es orientar a los contribuyentes para mejorar el cumplimiento de sus deberes formales, un equilibrio entre los objetivos que esta persigue para minimizar un roce con los contribuyentes y capacitar para mejorar los pagos tributarios, siendo de gran apoyo para analizar una de mis variables que es el régimen MYPE tributario.

**Vásconez (2015)** en su tesis tuvo como objetivo “Analizar el proceso de ventas y su incidencia en la rentabilidad de la empresa INFOQUALITY S.A., año 2014” (p. 2)

El autor concluyó lo siguiente:

El nuevo proceso debe anticiparse a las necesidades del cliente y el mejoramiento del mismo deberá recuperar y captar un grupo de clientes que permitan incrementar el monto de ventas que han

disminuido en los tres últimos años y por ende lograr un mejoramiento de la rentabilidad (p. 71).

De esta tesis se pudo rescatar que al mejorar los procesos y organización en las ventas y adaptándonos a las necesidades del cliente, esto permite captar nuevos clientes para lograr mejores resultados en la rentabilidad de la empresa, también indica el mejorar la rentabilidad que fue de utilidad en nuestra tesis.

**Andrade (2011)** en su tesis tuvo como objetivo “Estudiar el impacto que tiene la producción en la rentabilidad de la Empresa de Construcciones y Hormigones “ECOFORMIGONES” Cía. Ltda (p. 10).

El autor demostró que:

Existen fallas en el control del uso del material por parte del encargado así como la excesiva producción que originan los desperdicios de éste, dando a conocer que no hay un manejo adecuado del material en el momento de la producción, también por la falta de mano de obra, materia prima, maquinaria y recursos económicos, debiendo mejorar estos factores ya que son muy importantes para la producción y para el crecimiento de la rentabilidad de la empresa (p. 72).

Se rescató de este autor que debido a las existencias de fallas tanto en el proceso de producción como mano de obra de la actividad realizada por la empresa, siendo factores que influyen en el crecimiento de la rentabilidad, esta tesis es de utilidad para el desarrollo de nuestro proyecto ya que nos indica las determinantes que afectan a la rentabilidad siendo esta una de nuestras variables.

#### 2.1.2. Antecedentes nacionales

**Aguirre (2017)** en su tesis tuvo como objetivo “Determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en el Efectivo y Equivalente

de Efectivo en la empresa constructora MEGA INVERSIONES INTEGRALES SCRL Distrito de Amarilis Enero - Setiembre 2017”.

El autor llega a la siguiente conclusión:

Según los resultados adquiridos en la presente investigación se concluye que el Régimen Mype Tributario incide favorablemente en el efectivo y equivalente de efectivo de la Empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL Distrito de Amarilis Enero- Setiembre 2017, puesto que a través de sus beneficios puede generar liquidez corriente a corto plazo (p.55).

Con respecto a lo antes planteado por este autor se pudo demostrar que el régimen MYPE tributario influye positivamente en el efectivo y equivalente de efectivo, ya que la empresa puede contar con más liquidez a corto plazo debido a que con el pago a cuenta del 1% del impuesto a la renta mensual y con el pago del impuesto a la renta anual y la tasa del 10% les permite reducir sus gastos en el pago de sus tributos y así poder contar con el efectivo para cumplir con otras obligaciones o en alguna pequeña inversión, cabe resaltar que esta tesis sirvió de ayuda ya se puede conocer más acerca de cuan influyente puede ser el menor pago de los tributos para nuestra empresa.

**Díaz & Reyes (2017)** en su tesis tuvo como objetivo “Determinar la incidencia tributaria del Decreto Legislativo N°1269 en los comerciantes del centro comercial “El Virrey”, distrito de Trujillo, año 2017” (p.22).

Llegando a la siguiente conclusión y demostrando que:

El Decreto Legislativo N°1269 tiene incidencia favorable en la situación tributaria en los comerciantes del centro comercial “El Virrey”, esto se demostró a través del software estadístico SPSS y del análisis resultó que el Régimen Mype Tributario tiene ventajas económicas sobre los regímenes Especial y General, así

mismo se ha comprobado de las entrevistas realizadas a los expertos (p.93).

La presente investigación considera que el régimen MYPE tributario tiene ventajas económicas en comparación del régimen especial y el régimen general ya que en estos casos el pago a cuenta es como mínimo del 1.5%, en cambio con este nuevo régimen el pago a cuenta por los impuestos a la renta sería del 1% siempre y cuando sus ingresos netos anuales no superen las 300 UIT. Esta tesis ayudó a ver las diferencias entre el régimen especial y régimen general lo cual aportó en cuanto a la decisión que tomó la empresa en cambiarse de régimen.

**Alayo, Paredes & Alfaro (2018)** en su tesis tuvo como objetivo “Determinar la influencia del Factoring en la Rentabilidad de la empresa P&D Andina Alimentos en los períodos 2013 al 2016”

Los autores llegaron a las siguientes conclusiones:

En los datos obtenidos de los resultados se demostró, la relación significativa entre los ratios de rotación factoring y la rentabilidad patrimonial en los períodos 2013 al 2016, se concluyó que hubo un incremento significativo al cierre del ejercicio económico de cada periodo analizado reflejado en los resultados (p.83).

Llegando así a la siguiente conclusión:

Se determinó la relación significativa entre los ratios de periodo promedio de cobro y la rentabilidad de ventas, se concluyó que al tener efectivo se pudo adquirir más mercaderías que por ende permitió el incremento de nuestras ventas la cual se vio reflejado en los resultados (p.83).

Los autores pudieron demostrar que el factoring influyó significativamente en la rentabilidad de la empresa P&D Andina Alimentos, porque la empresa tuvo mayor liquidez en menor tiempo de

lo estimado y esto ayudó a poder invertir en más mercaderías y así obtener ventas y por lo tanto más ingresos para así lograr una mayor rentabilidad, esta tesis sirvió de guía para poder determinar los resultados finales.

## **2.2. Base teórica.**

### **2.2.1. Régimen MYPE tributario.**

#### **a) Objetivo del Régimen Mype Tributario:**

Mediante el Decreto Legislativo N°1269 se creó el régimen MYPE tributario del Impuesto a la renta que tiene como objetivo lo siguiente:

El objetivo de la presente norma indica establecer que las personas naturales, jurídicas o sucesiones indivisas pueden pertenecer a este nuevo régimen MYPE tributario siempre y cuando sus ingresos netos no superen los 1700 UITs (UIT del año 2017 es de S/ 4,050) en el ejercicio gravable, que comprende para los contribuyentes domiciliados en el país , de acuerdo al artículo 14° de la Ley del impuesto a la Renta.

#### **b) Sujetos comprendidos y no comprendidos:**

Tenemos sujetos comprendidos y no comprendidos para poder acogernos al nuevo régimen MYPE tributario que a continuación detallaremos:

##### **Sujetos comprendidos:**

El régimen MYPE tributario comprende a las personas naturales, sucesiones indivisas, las asociaciones de hechos de profesionales y similares, las personas jurídicas y sociedades conyugales, domiciliados en el país, siempre y cuando sus ingresos netos anuales de los contribuyentes no superen los 1700 UITs (Unidades Impositivas Tributarias) en los ejercicios gravados.

El tope máximo de ingresos netos para el año 2017 fue de S/ 6'885,000.00 soles, ya que una UIT equivale a S/ 4,050.00 soles para este año.

### **Sujetos no comprendidos:**

Según Peña (2017) nos menciona acerca de los sujetos que no están comprendidos para pertenecer al régimen MYPE tributario:

- Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales, en conjunto, superen el límite de las 1700 UITs.

- Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.

- Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales, superiores a 1700 UITs.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder.

Del Régimen General y del régimen Mype Tributario, se considera el ingreso neto anual.

Del Régimen Especial, deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118 de la Ley del impuesto a la Renta.

Del Nuevo Rus, deberás sumar el total de ingresos brutos declarados en cada mes (p.I-12).

De los sujetos no comprendidos el autor nos señala que si la empresa tiene vinculación directa o indirecta con otra persona sea natural o jurídica y en conjunto superen las 1700 UITs entonces no estaría acogido a este nuevo régimen. De haber pertenecido al régimen

general, régimen especial o nuevo Rus, se deberá sumar el total de los ingresos netos declarado en los meses y en total del año.

**c) Acogimiento al Régimen Mype Tributario:**

Podrán acogerse los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable, siempre y cuando aún no se hayan acogido al régimen especial, al nuevo régimen único simplificado o afectado al régimen general y que no se encuentren en los supuestos señalados en los incisos a) y b) del numeral 2 (sujetos no comprendidos).

El acogimiento al régimen MYPE tributario se realizará únicamente con la declaración jurada mensual al inicio de sus actividades, declarando el RUC, siempre que se efectuen del plazo establecido o fecha de vencimiento.

Según el Decreto Legislativo N°1269 (2016), se entiende que los sujetos inician actividades cuando:

- Se inscriban por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afecten por primera vez a rentas de tercera categoría.
- Se hubieran reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en un ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.

**d) Determinación del Impuesto a la Renta:**

Los sujetos que están acogidos al régimen MYPE tributario determinarán esta renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la ley del impuesto a la renta y a sus normas reglamentarias, se considerará la renta de tercera categoría en el ejercicio gravable y los gastos deben cumplir con el principio de causalidad.

Según Peña (2017) indica también que se debe considerar lo siguiente:

El artículo 6 del Reglamento de este Decreto Legislativo-Decreto Supremo N° 403-2016-EF señala que los sujetos del régimen MYPE tributario, que tengan ingresos netos anuales menores o iguales a 300 UIT deberán tomar en cuenta lo siguiente:

**-Gastos por depreciación del activo fijo;** tratándose del requisito establecido en el segundo párrafo del inciso b) e inciso f) del artículo 22 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, la depreciación aceptada tributariamente será aquella que se encuentre contabilizada, dentro del ejercicio gravable, en el libro diario de formato simplificado, siempre que no exceda el porcentaje máximo establecido en la Ley del Impuesto a la Renta y en su reglamento para cada unidad del activo fijo, sin tener en cuenta el método de depreciación aplicado por el contribuyente. En estos casos, el contribuyente deberá contar con la documentación detallada que sustente el registro contable, identificando cada activo fijo, su costo, la depreciación deducida en el ejercicio, la depreciación acumulada y el saldo de su valor al cierre del ejercicio.

**-Castigos por deudas incobrables y las provisiones equitativas por el mismo concepto, siempre que se determinen las cuentas a las que corresponden:**

El requisito sobre la provisión al cierre del ejercicio referido en el literal b) del numeral 2) del inciso f) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, se cumple si figura en el libro diario de formato simplificado en forma discriminada de tal manera que pueda identificarse al deudor, el comprobante de pago u operación de la deuda a provisionar y el monto de la provisión.

**-Desmedros de existencias;** Tratándose de los desmedros de existencias, se aplicará el procedimiento previsto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 21 del reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta. Alternativamente, se podrá deducir el

desmedro de las existencias que se destruyan en presencia del contribuyente o de su representante legal, según corresponda, a cuyo acto podrá asistir el fedatario que designe la administración tributaria, sujeto al procedimiento que establezca mediante resolución de superintendencia, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: (i) la zona geográfica donde se encuentren almacenadas las existencias; (ii) la cantidad, volumen, peso o valor de las existencias; (iii) la naturaleza y condición de las existencias a destruir, y (iv) la actividad del contribuyente. (p.I-13)

Esto quiere decir que los sujetos que tengan ingresos netos anuales menores o iguales a 300 UIT, deben considerarse los gastos por depreciación de activos fijos para ser aceptada tributariamente, los castigos por deudas incobrables y las provisiones siempre y cuando figuren en el libro diario y también se podrá deducir los desmedros de existencias siempre y cuando este se realice en presencia de su representante legal y un fedatario que designe la administración tributaria.

**e) Tasa del Impuesto a la Renta:**

El impuesto a la renta a cargo de los sujetos comprendidos del régimen MYPE tributario se determinará de acuerdo a lo que señala la ley del impuesto a la renta, aplicando a la renta anual determinada la escala progresiva acumulativa de acuerdo al siguiente detalle:

**Tabla 2.1**  
**Tasa del Impuesto a la Renta**

<b>RENDA NETA ANUAL</b>	<b>TASAS</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

Fuente: Diario el Peruano  
Elaboración: Propia

Es decir que si un contribuyente tiene una renta neta anual de 25 UIT, las primeras 15 UIT tributarán con 10 % y las 10 UIT restantes tributarán con 29.5 %.

**f) Pagos a cuenta del Impuesto a la Renta:**

Para el pago a cuenta del Impuesto a la Renta se tendrá en cuenta lo siguiente:

**- Los sujetos del régimen MYPE tributario cuyos ingresos netos anuales del ejercicio no superen las 300 UIT;** deberán declarar y abonar el pago a cuenta del impuesto a la renta que en definitiva les corresponda por el ejercicio gravable, dentro de los plazos establecidos por el código tributario, el monto que resulte por aplicar será del 1,0% de los ingresos netos obtenidos en el mes.

Los sujetos del régimen MYPE tributario cuyos ingresos netos anuales no superen las 300 UIT podrán suspender sus pagos a cuenta a partir del mes de agosto (según lo indicado en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 403 2016-EF), siempre que:

- En el estado de ganancias y pérdidas al 31 de julio no se haya obtenido impuesto calculado, o la sumatoria de los pagos a cuenta efectivamente realizados y el saldo a favor pendiente de aplicación, de existir, sea mayor o igual al impuesto anual proyectado.

**- Los sujetos del régimen MYPE tributario, que en cualquier mes del ejercicio gravable superen el límite las 300 UIT;** deberán declarar y abonar como pago a cuenta del impuesto a la renta conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias (1.5% o de acuerdo a lo establecido por el artículo 85 LIR). Conforme a lo que establece el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta, estos sujetos podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente.

Se considerará que para los pagos a cuenta de renta los sujetos del régimen mype tributario que no superen los ingresos netos anuales de

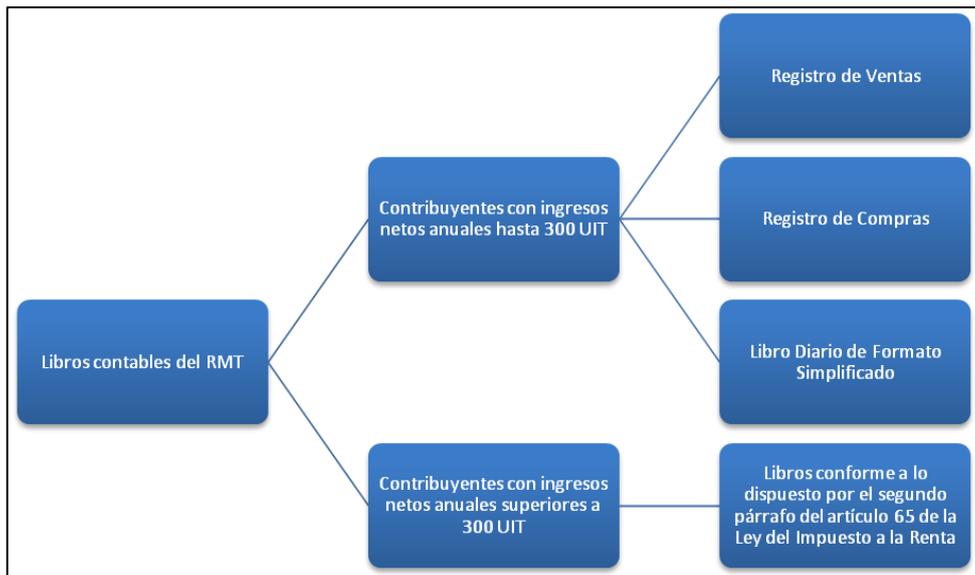
300 UIT pagarán el 1% de los ingresos netos obtenidos en el mes, sin embargo si superarán las 300 UIT en cualquier mes gravable tendrán la obligación de pagar el 1.5% de pago a cuenta del impuesto a la renta.

### g) Libros y registro contables

Los sujetos acogidos al nuevo régimen MYPE tributario esta obligados a llevar los siguientes libros y registros contables:

- Si los ingresos netos anuales son hasta 300 UIT: Registro de ventas, registro de compras y libro diario de formato simplificado.
- Si los ingresos netos anuales superan las 300 UIT: Están obligados a llevar los libros de registro de ventas, registro de compras, libro diario, libro mayor, libro de inventarios y balances, conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley del impuesto a la renta.

**Tabla 2.2**  
**Libros contables del RMT**



Fuente: Sunat  
Elaboración: Propia

### h) Beneficios tributarios

Para los contribuyentes que inicien sus actividades durante el año 2017 y todos aquellos que provengan del nuevo RUS durante el período 2017, la Sunat no aplicará las sanciones correspondientes a las

siguientes infracciones, siempre que estas cumplan con subsanar de acuerdo a lo establecido por la Sunat.

- ✓ Omitir llevar los libros de contabilidad, otros libros, registros u otros medios exigidos por las leyes y reglamentos exigidos por la Sunat.
- ✓ Llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros sin tener en cuenta la forma y condiciones establecidas en los reglamentos establecidos y exigidos por Ley.
- ✓ Llevar con atraso los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros establecidos y exigidos por los reglamentos de la Sunat, mayor al tiempo permitido por las normas vigentes.
- ✓ No exhibir los libros contables, registros u otros documentos que la administración lo requiera y/o solicite.

#### 2.2.2. Rentabilidad.

##### **a) Definición:**

Según Díaz (2012) define la rentabilidad del siguiente modo:

“La remuneración que una empresa (en sentido amplio de la palabra) es capaz de dar a los distintos elementos puestos a su disposición para desarrollar su actividad económica. Es una medida de la eficacia y eficiencia en el uso de esos elementos tanto financieros, como productivos como humanos. Con lo cual habría que hablar de rentabilidades”(p.69).

De qué depende la rentabilidad de una empresa

Depende de un adecuado cálculo de los diferentes elementos económicos y financieros puesto a disposición de la empresa para el desarrollo de su actividad. A efectos de gestión cabría incluir los diferentes componentes de ese margen que son los beneficios financieros, beneficios económicos, beneficios de gestión, beneficios de personal, los primeros tienen relación con las fuentes financieras de

la empresa, esto es con su patrimonio neto, con el pasivo a largo plazo y con el pasivo a corto plazo. Los segundos con la estructura económica, es decir con el activo y sus distintos apartados. Los de gestión hacen referencia a los ingresos y a los diferentes gastos de la compañía. Los de personal constatan la eficiencia de los trabajadores en función de su número, remuneraciones y valoración.

Cómo calcular la rentabilidad

Se calcula antes y después de impuestos, antes y después de intereses

De este autor podemos rescatar que la rentabilidad es la capacidad de una empresa para sostener el desarrollo de su actividad económica, se mide tanto la eficacia y eficiencia para el uso de elementos tanto financieros, productivos como humanos. Para el cálculo dependerá al calcular los diferentes elementos tanto económicos, financieros, de gestión y de personal; los dos primeros tienen relación con fuente financiera de la empresa, incluyendo a su patrimonio neto y pasivo a corto y largo plazo, los otros dos restantes con la estructura económica aquí se incluye a los activos, los elementos de gestión que hacen referencia a ingresos y gastos de la empresa, y medimos el elemento de personal con la capacidad de los trabajadores.

## **b) Importancia de medir la rentabilidad**

Según Mejía (1999) indica la importancia de medir la rentabilidad

Existen muchos indicadores útiles para evaluar la calidad y beneficio de la gestión empresarial, pero ninguno de tanta significación como la rentabilidad, esta última es una medida de productividad ya que determina la cantidad de resultado (utilidad) generado por un insumo (el capital invertido)(p.1).

Es importante medir la rentabilidad por que sabremos como la empresa ha gestionado sus recursos, saber cuan eficiente es administrando sus

activos operacionales, siendo una medida que relaciona los rendimientos de la empresa con las ventas, permitiendo así evaluar la ganancia de la entidad.

### **c) La rentabilidad en el análisis contable**

Según Sánchez (2002)

Los límites económicos de toda actividad empresarial son la rentabilidad y la seguridad, normalmente objetivos contrapuestos, ya que la rentabilidad, en cierto modo, es la retribución al riesgo y, consecuentemente, la inversión más segura no suele coincidir con la más rentable. Sin embargo, es necesario tener en cuenta que, por otra parte, el fin de solvencia o estabilidad de la empresa está íntimamente ligado al de rentabilidad, en el sentido de que la rentabilidad es un condicionamiento decisivo de la solvencia, pues la obtención de rentabilidad es un requisito necesario para la continuidad de la empresa (p.3).

### **d) Consideraciones para construir indicadores de rentabilidad**

Según Sánchez (2002)

En su expresión analítica, la rentabilidad contable va a venir expresada como cociente entre un concepto de resultado y un concepto de capita invertido para obtener ese resultado. A este respecto es necesario tener en cuenta una serie de cuestiones en la formulación y medición de la rentabilidad para poder así elaborar una *ratio* o indicador de rentabilidad con significado.

1. Las magnitudes cuyo cociente es el indicador de rentabilidad han de ser susceptibles de expresarse en forma monetaria.
2. Debe existir, en la medida de lo posible, una relación causal entre los recursos o inversión considerados como

denominador y el excedente o resultado al que han de ser enfrentados (p.3).

#### e) Rentabilidad económica

Según Pajares (2016) “La rentabilidad económica o ROI mide la capacidad de la empresa para obtener beneficios a partir de los capitales invertidos y recursos disponibles, sin tener en cuenta los aspectos financieros” (p.19).

**Fórmula:**

$$ROI = \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}} = \text{Margen} \times \text{Rotación}$$

#### f) Rentabilidad financiera

Según Pajares (2016) “Desde el punto de vista financiero, uno de los indicadores con los que nos encontramos es la rentabilidad financiera o ROE, el cual mide el resultado generadi por la empresa en relación a la inversión de los socios” (p.19).

**Fórmula:**

$$ROE (r1) = \frac{\text{Resultado del ejercicio}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo total}} \times \frac{\text{Activo total}}{\text{Recursos propios}} \\ = \text{Margen} \times \text{Rotación} \times \text{Apalancamiento}$$

#### g) Niveles de rentabilidad:

##### ➤ Rentabilidad del Activo o ROA:

Esta rentabilidad indica la capacidad que ha tenido la administración de generar utilidades con los activos que posee o los que adquirió en el periodo.

Podemos decir que el ROA (“Return on Assets” por su sigla en inglés) es la tasa de interés que le genera a la compañía la inversión en esos activos.

Fórmula:

$$\text{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activos totales}}$$

Para calcular el ROA, es necesario calcular la razón entre la utilidad neta y los activos totales del inicio del periodo.

### **Rentabilidad económica**

Según Sánchez (1994) llega a la siguiente definición:

La rentabilidad económica tiene por objetivo medir la eficacia de la empresa en la utilización de sus inversiones, comparando un indicador de beneficio (numerador del ratio) que el activo neto total, como variable descriptiva de los medios disponibles por la empresa para conseguir aquellos (denominador del ratio) (p.161).

#### ➤ **Rentabilidad Operacional**

Esta rentabilidad está influenciada por el costo de ventas, los gastos operacionales de administración y ventas.

Fórmula:

$$\text{Margen Operacional: } \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Ventas}}$$

El margen operacional tiene gran importancia dentro del estudio de la rentabilidad de una empresa, puesto que indica si el negocio es o no lucrativo, en sí mismo, independientemente de la forma como ha sido

financiado. Debido a que la utilidad operacional es resultado de los ingresos operacionales menos el costo de ventas y los gastos de administración y ventas, este índice puede tomar valores negativos, ya que no se toman en cuenta los ingresos no operacionales que pueden ser la principal fuente de ingresos que determine que las empresas tengan utilidades, como en el caso de las empresas holding por ejemplo.

### ➤ **Rentabilidad del Patrimonio o ROE**

Esta rentabilidad es conocida como ROE (“Return on Equity” por sus siglas en inglés), reflejando la rentabilidad de los fondos propios que fueron aportados por los inversionistas. Podemos decir que el ROE va a medir la capacidad de generar utilidades a favor de los accionistas.

Fórmula:

$$\text{ROE} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio al inicio del periodo}}$$

### **Análisis de la rentabilidad financiera - Return on Equity (ROE)**

Esta rentabilidad es de máximo interés para los accionistas y para la empresa. Para los accionistas por que tomará decisiones de inversión en la empresa, y disponer de un criterio para tomar decisiones sobre el modelo de financiación que implique en su caso.

Podemos deducir que la rentabilidad del patrimonio es la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio, mostrando el retorno que perciben los accionistas por los recursos invertidos, siendo clave por que permitirá evaluar el desempeño de la empresa sobre lo invertido.

### ➤ **Rentabilidad Neta**

Esta rentabilidad relaciona el nivel de ventas respecto a las utilidades netas generadas.

Indicando cuanto obtuvo de utilidad neta por cada sol que vendió.

Fórmula:

$$\text{Margen Neto de Ventas} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas netas}}$$

Para calcular el margen neto de las ventas es necesario hallar la razón entre la utilidad neta del periodo y las ventas netas del período.

Con respecto a estos cuatro grupos de indicadores mencionados anteriormente, son claves para evaluar el desempeño de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad, midiendo como la empresa ha gestionado sus recursos, es decir cuan eficiente es el gerente administrando sus activos operacionales y si este es razonable frente a los volúmenes de venta. Estas cuatro dimensiones se relacionará, comparará y se confirmará si fue beneficioso al pertenecer al régimen MYPE tributario, incluyendo la efectividad de la gerencia al tomar buenas decisiones para la organización, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas (ventas de servicios) realizadas y la utilización de la inversión, siendo esta la conclusión de una administración competente.

### 2.2.3. Aspecto legal.

Normas Legales:

- Decreto Legislativo N° 1269 – Publicado el 20 de diciembre de 2016 – Decreto Legislativo donde se crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta (RMT).
- Decreto Supremo N° 403-2016-EF – Publicado el 31 de diciembre de 2016 - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta (RMT).

- Resolución de Superintendencia N° 021-2017/SUNAT - Con fecha del 29 de enero del 2017 - Relacionada con la aprobación de la nueva versión del Formulario virtual N° 621.
- Informe N° 005-2017/SUNAT/7T0000 – Con fecha 22 de agosto del 2017 - Relacionado a los límites de 1,700 UIT y el valor de la UIT usada para la determinación.
- Informe N° 056-2017/SUNAT/5D0000 – Con fecha 17 de mayo del 2017 – Relacionado al cambio de régimen previsto en el primer párrafo del numeral 8.1 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1269.

## **2.3. Conceptual.**

### 2.3.1. Concepto del régimen MYPE tributario.

#### **a) Impuesto a la Renta**

El Impuesto a la Renta es un tributo el cual se determina anualmente, este impuesto grava a la utilidad que se haya obtenido en el ejercicio, a las ganancias de capital, a los ingresos que provienen de los arrendamientos, subarrendamientos o por cualquier tipo de cesion de bienes muebles o inmuebles (renta de 1era categoría), también se genera de acuerdo a los intereses por colocación de capitales, regalías, patentes (renta de 2da categoría), los que derivan de las actividades comerciales, industriales, servicios o negocios (renta de 3era categoría), también se puede determinar de acuerdo a los ingresos obtenidos por los trabajos de forma dependiente o independiente (renta de 4ta y 5ta categoría).

#### **b) Pago de renta anual**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria se encarga de la recaudación tributaria de todos los contribuyentes que existen en el Perú.

El impuesto a la renta se determina anualmente de acuerdo al régimen en el que se encuentra cada contribuyente sea Régimen General o

régimen MYPE tributario, el período tributario inicia el 01 de Enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año y se calcula de acuerdo a los ingresos que provengan de las personas naturales con negocio como de las personas jurídicas, lo que hace que las empresas tengan la obligación de pagar los impuestos calculados en el período tributario.

A continuación las tasas del impuesto a la Renta para el año 2017:

**Tabla 2.3**  
**Tasas del Impuesto a la Renta**

<b>TASAS DE IMPUESTO A LA RENTA ANUAL</b>	
<b>TASAS RENTA NETA ANUAL RMT</b>	
Hasta 15 UIT's (Ejercicio 2017, hasta S/ 60 750)	10%
Más de 15 UIT's (Ejercicio 2017, más de S/ 60 750)	29.50%
<b>TASA RENTA NETA ANUAL RÉGIMEN GENERAL</b>	
29.5%	

Fuente:<http://www.cursoscontablesperu.com/single-post/2018/01/15/Novedades-en-el-nuevo-PDT-706-Renta-Anual-2017---1er-art%C3%ADculo>

#### **h) Pago a cuenta de renta**

La ley del impuesto a la renta nos menciona que los contribuyentes que obtengan rentas de tercera categoría deberán abonar los pagos a cuenta del impuesto a la renta que les corresponda por el ejercicio gravable, de acuerdo a los plazos establecidos por el Código Tributario.

Los contribuyentes que se encuentren en el régimen general deberán realizar una comparación entre el coeficiente resultante y el porcentaje del 1.5% aplicado sobre sus ingresos netos mensuales, se utiliza el coeficiente o porcentaje de acuerdo a cual sea el mayor.

Sin embargo para el régimen MYPE tributario si los ingresos netos anuales son inferiores a las 300 UIT se pagaría el 1% de pago a cuenta

del impuesto a la renta, sin embargo si superarán las 300 UIT de los ingresos se pagaría el 1.5%.

#### **d) Beneficios Tributarios**

Los beneficios tributarios son aquellas exoneraciones, deducciones, incentivos y tratamientos tributarios que permite dar una reducción en las obligaciones tributarias para contribuyentes especiales, con el fin de cumplir con ciertos objetivos como el desarrollo de algunas regiones, mejoramiento de algunos sectores económicos, así como también invertir en territorio nacional e internacional, generando más empleo para los jóvenes y poder incrementar el desarrollo del país.

En cierto modo la aplicación de estos beneficios hace que la eficiencia de recaudación tributaria disminuya y si estos beneficios no son aplicados de manera correcta pueden reducir la transparencia y equidad del sistema tributario.

#### **e) Ingresos**

El ingreso es el incremento de los recursos económicos, los cuales pueden deberse a las aportaciones de los socios, a las cantidades que recibe la empresa por la prestación de sus servicios o venta de bienes correspondientes al giro del negocio.

Los ingresos ocasionan el incremento del patrimonio de la empresa, ya que aumentan los activos pero por otro lado el decremento de los pasivos y obligaciones de una entidad.

### 2.3.2. Concepto de rentabilidad.

Según Parada (1988) menciona el siguiente concepto:

Es una dimensión monetaria de eficiencia que puede medir, en parte, el grado de satisfacción síquica de los individuos, pero no en su totalidad. ¿Por qué entonces, la rentabilidad ha adquirido la

importancia que hoy tiene en las organizaciones empresariales?  
Una respuesta a la interrogante es que toda empresa es una unidad económica y como tal se deben buscar las formas de evaluar su gestión (p.15).

Podemos considerar como la capacidad de generar un excedente a partir de un conjunto de inversiones efectuadas, siendo una concretación de resultados obtenidos a partir de diversas actividades económicas.

### **Índices de rentabilidad:**

Es un índice que mide la cantidad de aumento de la inversión que hacemos en un proyecto, por cada unidad monetaria que vamos a invertir en el cada vez que el proyecto lo requiera, permitiendo evaluar los resultados de la gestión.

### **Rentabilidad de los activos o ROA**

Según Lizcano (2004)

Este ratio permite determinar la rentabilidad o rendimiento que obtiene la empresa por la utilización de unos activos puestos a su disposición; concretamente, consiste en comparar la cifra de resultado del ejercicio antes de impuestos alcanzados por una empresa, con todos los activos empleados para el logro de dicha cifra de resultado. Por tanto, es una rentabilidad que evalúa la capacidad que tiene la empresa de generar un resultado, después de haber atendido los gastos financieros, e incorporando los resultados procedentes de operaciones extraordinarias (p.111).

### **Rentabilidad económica**

Según Sánchez(2002), llega al siguiente concepto:

La rentabilidad económica o de la inversión es una medida, referida a un determinado periodo de tiempo, del rendimiento de

los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos. De aquí que, según la opinión más extendida, la rentabilidad económica sea considerada como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia de como han sido financiados, lo que permite la comparación de la rentabilidad entre empresas sin que la diferencia en las distintas estructuras financieras, puesta de manifiesto en el pago de intereses, afecte al valor de la rentabilidad (p.5).

### **Rentabilidad operacional**

Podemos mencionar que la rentabilidad operacional es un indicador muy importante a la hora de evaluar la operación de la compañía, debido a la relación que existe entre la utilidad operacional y las ventas, lo cual nos da un porcentaje que refleja las ganancias que genera la empresa luego de deducir tantos los costos como los gastos operacionales (pueden ser gastos de administración o gastos de ventas).

Esta rentabilidad nos permite determinar si la operación de la compañía esta siendo rentable, para ello se relacionan las ventas, los costos y los gastos, para obtener un resultado de la rentabilidad operacional que luego lo comparamos con las ventas para hacer determinar el grado de ganancias.

### **Rentabilidad del patrimonio**

Podemos mencionar que la rentabilidad del patrimonio es un ratio de eficiencia utilizado para evaluar la capacidad de generar beneficio dentro de una organización a partir de la inversión por parte de los accionistas o socios, siendo este indicador de mayor importancia para los accionistas ya que se puede dar a conocer la decisión de colocar su capital y saber si fue acertada, además atraer nuevos inversionistas

para así aumentar su capital social y poder otorgar mayor cantidad de crédito.

Este indicador de rendimiento que habla sobre el retorno del patrimonio, significando el porcentaje de ganancias respecto al dinero aportado por los accionistas o socios de la compañía.

### **Rentabilidad financiera**

Conocida también como de los fondos propios, sus siglas en inglés (ROE) *return on equity*, se mide en un determinado período de tiempo para saber el rendimiento que se obtiene a consecuencia de los capitales invertidos, podemos considerar a esta rentabilidad como la más cercana a los accionistas o propietarios.

En otras palabras es la capacidad que tiene la empresa para remunerar a sus propietarios.

### **Rentabilidad neta**

Podemos mencionar que la rentabilidad neta es uno de los indicadores más observado por los accionistas o dueños de la compañía, pues se relaciona la utilidad neta (porcentaje de ganancias que queda luego de haber descontado los costos y los gastos de la operación y de haber sumado y restado los ingresos y gastos de la parte no operacional, la utilidad neta final queda luego de haber descontado impuesto a la renta estimado de la utilidad neta antes de impuestos) con las ventas (ingresos operacionales).

Esta rentabilidad indica cuanto del total de las ventas es decir de todo lo que vendemos o todo lo que recibimos se termina convirtiendo efectivamente en utilidad neta.

## **2.4. Definición de términos básicos.**

- **Actividad económica.-** Según Kohler (1967) “proviene, por lo tanto, ante todo, del hecho de que el hombre tiene necesidades para cuya

satisfacción precisa de medios que solo existen en cantidad limitada” (p.15).

- **Análisis Horizontal.-**

Permite analizar y establecer relaciones entre los diferentes conceptos contenidos en los estados contables, y pone de manifiesto los cambios mostrados por las diferentes partidas a lo largo de distintos períodos de tiempo.

- **Análisis Vertical.-**

Es el análisis de las partidas contables, se determina con la vinculación de las partidas contables con cada una de las cuentas del estado financiero en términos de porcentaje. La importancia de este análisis es comparar las distintas cifras y magnitudes.

- **Estados de ganancias y pérdidas.-**

Es un estado financiero que refleja los resultados después de determinar los ingresos y gastos que obtiene una empresa en un determinado período de tiempo.

- **Estados financieros .-**

Son informes financieros que utilizan las empresas, a través de ellos podemos medir la situación financiera de la empresa así como el progreso que puede tener de un período a otro.

- **Estado de Situación Financiera.-**

Es un reporte contable que se utiliza para informar en una fecha determinada la situación de la empresa, esta estructurada por el activo, pasivo y patrimonio.

- **Impuesto.-**

Es un tributo que deben pagar las personas naturales y jurídicas al Estado, no generando contraprestación directa al contribuyente.

- **Impuesto a la renta.-**

Según Bernal (2017) “Es un tributo de alta importancia para los estados en lo que a recaudación se refiere. Como ya se mencionó anteriormente este se aplica al rédito, al que también le llamamos rendimiento, ganancia, utilidad, producto, etc. (p.11).

- **Líquidez.-**  
Expresa la facilidad de transformar un bien en dinero.
- **Ratios.-**  
Según Greco & Godoy (1999) define como “índice de coeficiente en relación entre dos magnitudes distintas referidas al mismo periodo y perteneciente a la misma empresa” (p.578).
- **Renta de tercera categoría.-**  
Este régimen es conocido como renta empresarial, comprende personas naturales y jurídicas, grava renta obtenida por desarrollo de actividades empresariales.
- **Rentabilidad financiera.-**  
Conocido como el de los fondos propios, es una medida referida a un determinado periodo de tiempo del rendimiento obtenido por capitales propios, generalmente con independencia de la distribución del resultado.
- **Rentabilidad económica.-**  
Es una medida, para un determinado período de tiempo, del rendimiento de los activos de una empresa con independencia de la financiación de los mismos.
- **Tributo.-**  
Es el dinero que los ciudadanos pagan al Estado según su capacidad contributiva, el fin de este tributo es cubrir los gastos públicos.
- **Utilidad.-**  
Capacidad que tiene tanto una mercancía, como un servicio de dar satisfacción a una necesidad.

### **III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.**

#### **3.1. Hipótesis.**

##### **3.1.1. Hipótesis general.**

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.

##### **3.1.2. Hipótesis específicos.**

a) El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

b) El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

c) El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

d) El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

#### **3.2. Definición conceptual de las variables.**

**VARIABLE INDEPENDIENTE:** Régimen MYPE Tributario (X)

##### **Definición Conceptual**

El régimen MYPE tributario es un régimen creado para contribuyentes de micros y pequeñas empresas, teniendo como objetivo promover la formalización y crecimiento al brindar beneficios para el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias, tener en cuenta que sus ingresos netos anuales no superen las 1,700 UITs.

**VARIABLE DEPENDIENTE:** Rentabilidad (Y)

**Definición Conceptual**

Es la ganancia obtenida al hacer una inversión o un desembolso, que resulta de comparar la utilidad con lo que se ha invertido, o también podemos considerarla como la remuneración percibida por el dinero invertido, siendo representada en forma relativa (en porcentajes) o en forma absoluta (en valores).

### 3.2.1. Operacionalización de variables.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICE	MÉTODO	TÉCNICA	
<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>						
Régimen MYPE tributario (X)	Impuesto a la Renta (X1)	Porcentajes de pago anual del impuesto a la renta	Porcentajes	Método estadístico	Observación y análisis documental y análisis financiero	
		Porcentajes de pago a cuenta del impuesto a la renta			Observación y análisis documental y análisis financiero	
	Beneficios Tributarios (X2)	Ingresos	Unidad de medida: Nuevos soles		Observación y análisis documental y análisis financiero	
					Observación y análisis documental y análisis financiero	
<b>VARIABLE DEPENDIENTE</b>						
Rentabilidad (Y)	Niveles de rentabilidad Y1	Rentabilidad del activo	Porcentajes		Observación y análisis documental y análisis financiero	
		Rentabilidad operacional			Observación y análisis documental y análisis financiero	
		Rentabilidad del patrimonio			Observación y análisis documental y análisis financiero	
		Rentabilidad neta		Observación y análisis documental y análisis financiero		

## **IV. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **4.1. Tipo y diseño de la investigación.**

#### 4.1.1. Tipo de la Investigación.

La presente tesis fue de tipo aplicada por que se identificó el problema y se buscó posibles soluciones, descriptivo por que detallamos acerca de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad recopilamos información y datos con las características del objeto que estudiamos (las variables régimen tributario y rentabilidad), explicativo por que buscaremos explicar e interpretar la realidad que origina la situación investigada.

Según Vara (2012), es aplicada por que “busca solucionar un problema concreto, práctico, de la realidad cotidiana de la empresa”(p.202). además menciona que “es descriptivo por que están hechos para describir con mayor precisión y fidelidad posible, una realidad empresarial o un mercado internacional o local” (p. 208), y que “son explicativos por que se usan para determinar las causas de los fenómenos empresariales. Con estos diseños se puede explicar por qué ocurre, bajo que condiciones se presenta, o por qué dos o más variables están correlacionadas”.(p.210)

#### 4.1.2. Diseño de la Investigación.

La investigación es no experimental, de corte longitudinal, descriptivo y correlacional-causal.

El diseño de investigación es no experimental por que no se manipularon las variables planteadas y de corte longitudinal por que recolectamos datos de períodos específicos para comparar los cambios, sus determinantes y consecuencias. En este caso los años 2016 y 2017.

Es no experimental según Hernández, Fernández & Baptista (2014), “por que estamos más cerca de las variables formuladas hipotéticamente como “reales” y, en consecuencia, tenemos mayor validez externa.”(p.162) y de corte longitudinal “recolectan datos a través del tiempo en puntos o períodos, para hacer inferencias respecto al cambio, sus determinantes y consecuencias”(p.158).

Es de diseño descriptivo según Vara (2012), por que “están hechos para describir con mayor precisión y fidelidad posible una realidad empresarial o un mercado internacional o local” (p. 208).

#### **4.2. Método de investigación.**

El método que se utilizó es el descriptivo, correlacional.

La investigación es descriptiva por que busca especificar las características determinadas de nuestras variables las cuales son el régimen MYPE tributario y la rentabilidad.

Según Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) “Con los estudios descriptivos se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (p.92).

Es de método correlacional por que establece la relación entre ambas variables en una muestra, permite medir el grado de relación que tienen las dos variables.

Según Hernandez, Fernandez y Baptista (2014) define que:

Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular. En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, pero con frecuencia se ubican en el estudio vínculos entre tres, cuatro o más variables (p.93).

### **4.3. Población y muestra.**

#### 4.3.1. Población.

En este sentido, la población esta constituida por los estados de situación financiera y estados de resultados de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad.

Según Vara (2012) menciona que “la población es el conjunto de sujetos o cosas que tienen una o mas propiedades en común, se encuentran en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo”(p.221) .

Según Carrasco (2005), comenta que “es el conjunto de todos los elementos (unidad de análisis) que pertenecen al ámbito especial donde se desarrolla el trabajo de investigación” (pp. 236-237).

#### 4.3.1. Muestra.

Por lo tanto la muestra esta constituida por los estados de situación financiera y estados de resultados de los años 2016 - 2017, la misma que es una muestra de tipo no probabilística e intencional.

Según Vara (2012) comenta que “la muestra es el conjunto de casos extraídos de la población, seleccionados por algún método racional, siempre parte de la población”.

Según Carrasco (2005), menciona que:

Es una parte o fragmento representativo de la población, cuyas características esenciales son las de ser objetiva y reflejo fiel de ellas, de tal manera que los resultados obtenidos en la muestra puedan generalizarse a todos los elementos que conforman dicha población. (p.237)

#### **4.4. Lugar de estudio y período desarrollado.**

La empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad se encuentra ubicada en la provincia de Maynas, ciudad de Iquitos y departamento de Loreto, Jr. Tavera N° 956 Pje. Versailles. El período fue 2016-2017.

#### **4.5. Técnica e instrumentos para la recolección de la información.**

##### **4.5.1. Técnicas.**

Las técnicas que se utilizaron son la observación, análisis documental y análisis financiero.

Se realizó la recolección y el análisis de los datos de acuerdo a la información brindada a las investigadoras.

Según Carrasco (2005) "la observación se define como el proceso sistemático de obtención, recopilación y registro de datos empíricos de un objeto, un suceso, un acontecimiento o conducta humana con el propósito de procesarlo y convertirlo en información" (p.282).

Además nuestra investigación es de tipo documental ya que no se requirió de un instrumento especial para recoger la información, la misma la encontramos en los registros de contabilidad y los estados financieros de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad, además de la normativa tributaria, señalada en el DL N° 1269; relacionada a la investigación.

Según Carrasco (2005) menciona lo siguiente:

Documento es todo objeto o elemento material que contiene información procesada sobre hechos, sucesos o acontecimiento naturales o sociales que se han dado en el pasado, y que poseen referencias valiosas (datos, cifras, fichas, índices, indicadores, etc.) para un trabajo de investigación (p.275).

#### 4.5.2. Instrumentos.

Los instrumentos usados son guía de observación, estados financieros anuales, Pdts mensuales, registro de análisis documental y ratios financieros.

Según Vara (2012) menciona lo siguiente:

Los instrumentos cuantitativos, son aquellos que se emplean en las investigaciones descriptivas, correlacionales y explicativas. Estos instrumentos son muy estructurados, se adaptan con facilidad a los diversos análisis estadístico y, son muy útiles para describir y medir con precisión, diversas variables (p.256).

#### 4.6. **Análisis y procesamiento de datos.**

En ese sentido, después de haber recolectado los datos, estos se procesaron en tablas y gráficos con la finalidad de describir las variables de estudio, para finalmente compararlas a efectos de confirmar o rechazar las hipótesis formuladas. Para este fin se utilizó el procesamiento de datos en el programa Microsoft Excel.

Para el análisis descriptivo se utilizaron tablas y gráficos estadísticos, realizando cálculos de rentabilidad anual de los años 2016 y 2017 para así comparar la situación de la empresa.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados descriptivos.

#### Hipótesis específica 1

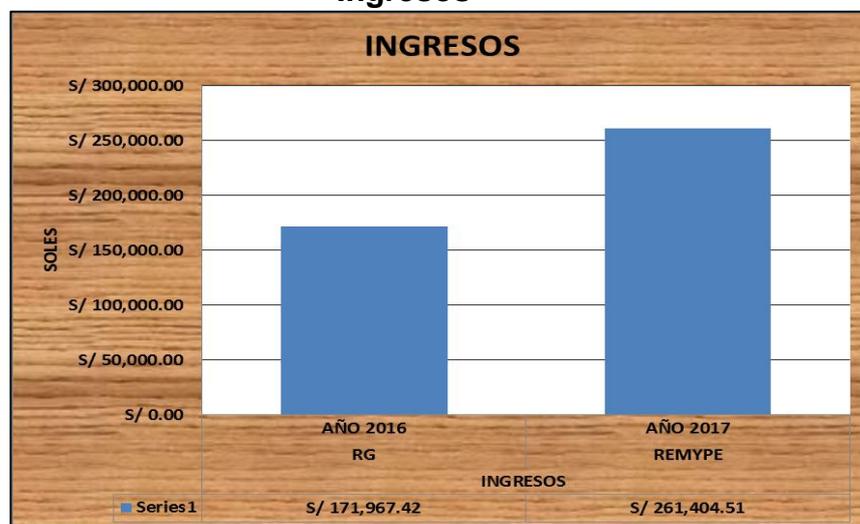
El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

**Tabla 5.1**  
**Ingresos**

INGRESOS	
RG	REMYPE
AÑO 2016	AÑO 2017
<b>S/ 171,967.42</b>	<b>S/ 261,404.51</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.1**  
**Ingresos**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

#### Interpretación:

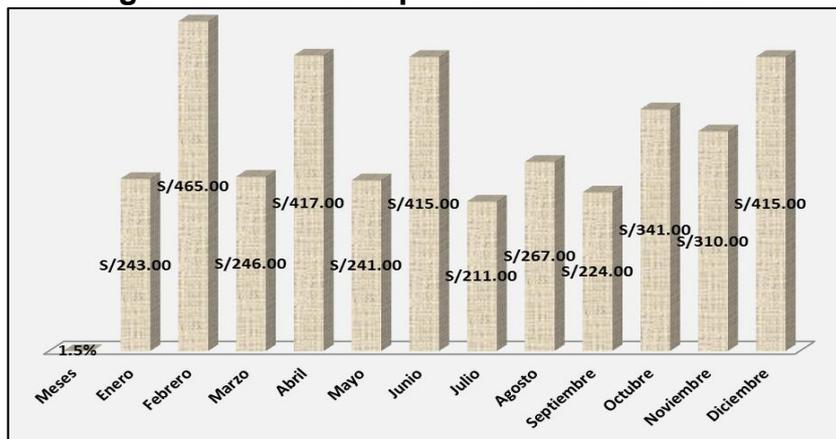
Según la tabla 5.1 y gráfico 5.1 se observa que en el año 2016 los ingresos representa un menor importe con S/17,967.42 con respecto al año 2017 que se obtuvo S/261,404.51.

**Tabla 5.2**  
**Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2016**

<b>PAGO IR 2016</b>	
<b>Régimen General</b>	
<b>Meses</b>	<b>1.5%</b>
<b>Enero</b>	S/243.00
<b>Febrero</b>	S/465.00
<b>Marzo</b>	S/246.00
<b>Abril</b>	S/417.00
<b>Mayo</b>	S/241.00
<b>Junio</b>	S/415.00
<b>Julio</b>	S/211.00
<b>Agosto</b>	S/267.00
<b>Septiembre</b>	S/224.00
<b>Octubre</b>	S/341.00
<b>Noviembre</b>	S/310.00
<b>Diciembre</b>	S/415.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/3,795.00</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad  
Constancia de pagos PDT 0621 IGV-Renta Mensual-IEV.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.2**  
**Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2016**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Constancia de pagos PDT 0621 IGV-Renta Mensual-IEV.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

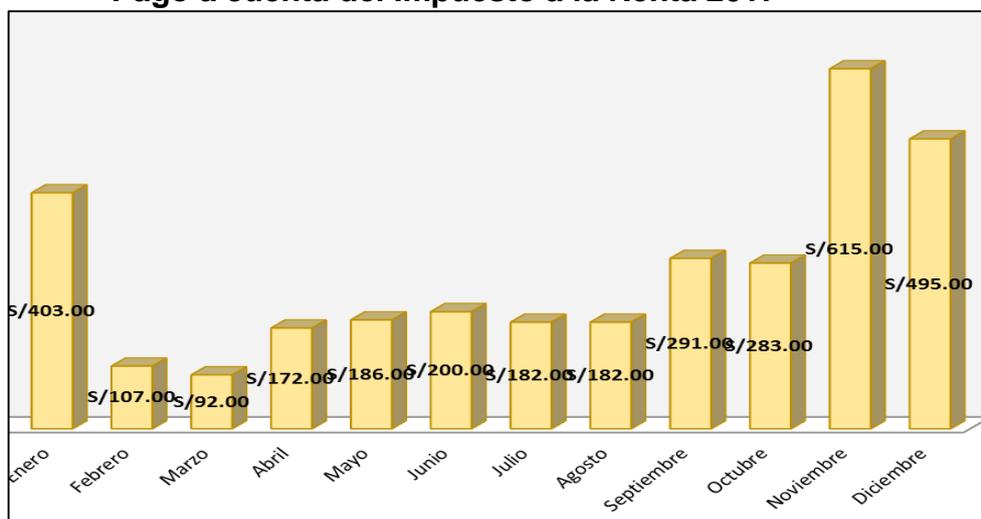
Según la tabla 5.2 y gráfico 5.2 se observa que en el año 2016 los pagos a cuenta fueron: Enero S/243.00, febrero S/465.00, marzo S/246.00, abril S/417.00, mayo S/241.00, junio S/415.00, julio S/211.00, agosto S/267.00, septiembre S/ 224.00, octubre S/341.00, noviembre S/310.00, diciembre S/415.00.

**Tabla 5.3**  
**Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2017**

<b>PAGO IR 2017</b>	
<b>Régimen MYPE Tributario</b>	
<b>Meses</b>	<b>1%</b>
<b>Enero</b>	S/403.00
<b>Febrero</b>	S/107.00
<b>Marzo</b>	S/92.00
<b>Abril</b>	S/172.00
<b>Mayo</b>	S/186.00
<b>Junio</b>	S/200.00
<b>Julio</b>	S/182.00
<b>Agosto</b>	S/182.00
<b>Septiembre</b>	S/291.00
<b>Octubre</b>	S/283.00
<b>Noviembre</b>	S/615.00
<b>Diciembre</b>	S/495.00
<b>TOTALES</b>	<b>S/3,208.00</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Constancias de pagos PDT 0621 IGV-Renta Mensual.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.3**  
**Pago a cuenta del Impuesto a la Renta 2017**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Constancias de pagos PDT 0621 IGV-Renta Mensual-IEV.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabla 5.3 y gráfico 5.3 se observa en el año 2017 los pagos a cuenta fueron : Enero S/403.00 , febrero S/107.00, marzo S/92.00, abril S/172.00, mayo S/186.00, junio S/200.00, julio S/182.00, agosto

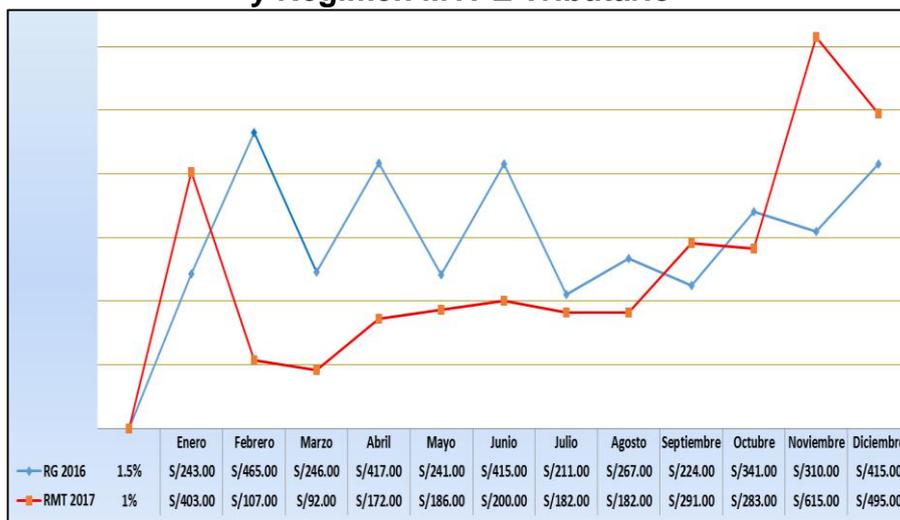
S/182.00, septiembre S/ 29100, octubre S/283.00, noviembre S/615.00, diciembre S/495.00.

**Tabla 5.4**  
**Consolidado de los Pagos a cuenta de IR del Régimen General y Régimen MYPE Tributario**

Meses	RG 2016	RMT 2017	Diferencia	% de variación
	1.5%	1%		
Enero	S/243.00	S/403.00	-S/160.00	-66%
Febrero	S/465.00	S/107.00	S/358.00	77%
Marzo	S/246.00	S/92.00	S/154.00	63%
Abril	S/417.00	S/172.00	S/245.00	59%
Mayo	S/241.00	S/186.00	S/55.00	23%
Junio	S/415.00	S/200.00	S/215.00	52%
Julio	S/211.00	S/182.00	S/29.00	14%
Agosto	S/267.00	S/182.00	S/85.00	32%
Septiembre	S/224.00	S/291.00	-S/67.00	-30%
Octubre	S/341.00	S/283.00	S/58.00	17%
Noviembre	S/310.00	S/615.00	-S/305.00	-98%
Diciembre	S/415.00	S/495.00	-S/80.00	-19%
<b>TOTALES</b>	<b>S/3,795.00</b>	<b>S/3,208.00</b>	<b>S/587.00</b>	<b>15%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Constancias de pagos PDT 0621 IGV-Renta Mensual-IEV.  
 Elaboración propia.

**Gráfico 5.4**  
**Consolidado de los Pagos a cuenta de IR del Régimen General y Régimen MYPE Tributario**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Constancia de pagos PDT 621 IGV-Renta Mensual-IEV.  
 Elaboración propia.

**Interpretación:**

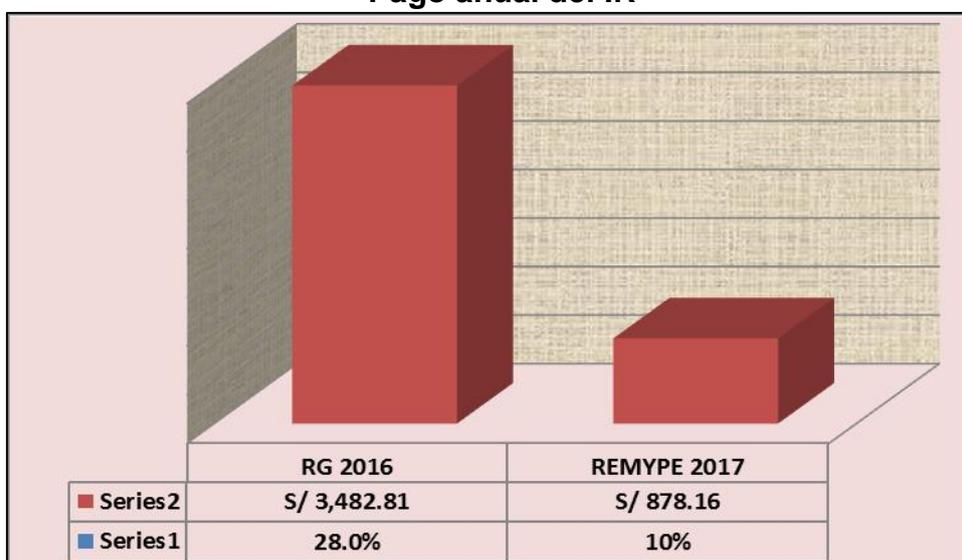
Según la tabla 5.4 y gráfico 5.4 se observa la diferencia de los años 2016 y 2017 los cuales son: Enero S/-160.00, febrero S/358.00, marzo S/154.00, abril S/245.00, mayo S/55.00, junio S/215.00, julio S/29.00, agosto S/85.00, septiembre S/ -67.00, octubre S/58.00, noviembre S/-305.00, diciembre S/-80.00.

**Tabla 5.5**  
**Pago anual del IR**

<b>PAGO ANUAL DE IR SEGÚN REGÍMENES</b>	
<b>RG 2016</b>	<b>REMYPE 2017</b>
<b>28.0%</b>	<b>10%</b>
<b>S/ 3,482.81</b>	<b>S/ 878.16</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Constanza de pagos PDT 704 y PDT 706 Renta Anual.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.5**  
**Pago anual del IR**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad PDT 704 y PDT 706 Renta Anual.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabla 5.5 y gráfico 5.5 se observa que en el año 2016 el

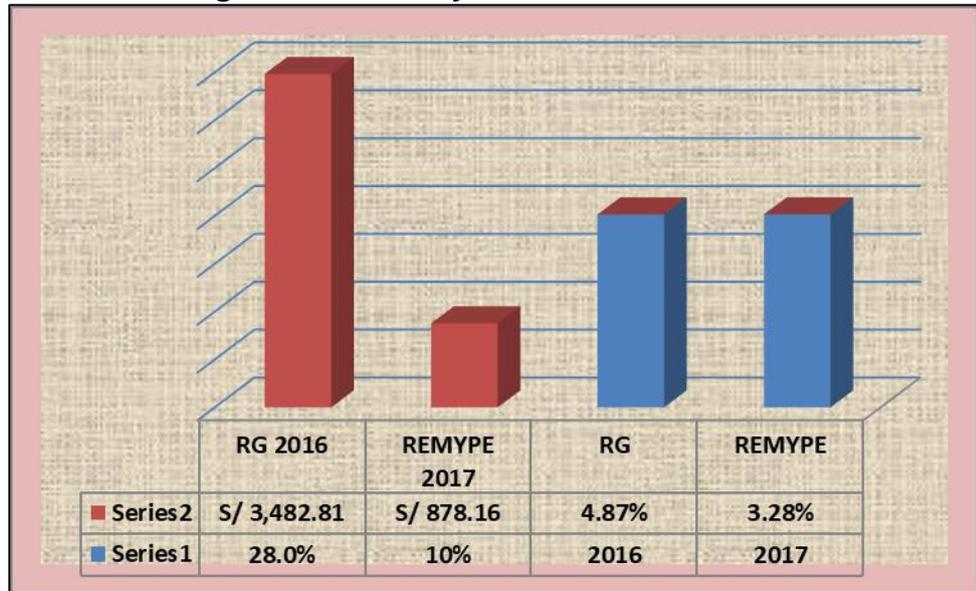
pago a anual del impuesto a la renta representa un mayor importe con S/ 3,482.81 con respecto al año 2017 que se obtuvo S/ 878.16.

**Tabla 5.6**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad del activo**

PAGO ANUAL DE IR SEGÚN RÉGIMENES		RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
RG 2016	REMYPE 2017	RG	REMYPE
28.0%	10%	2016	2017
S/ 3,482.81	S/ 878.16	4.87%	3.28%

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.6**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad del activo**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabla 5.6 y gráfico 5.6 se observa que en el año 2016 el pago anual del impuesto a la renta representa un mayor importe con S/3,482.81 con respecto al año 2017 que se obtuvo S/ 878.16. Sin embargo respecto al año 2017 representado por un 4.87% y un 3.28%.

## Hipótesis específica 2

El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

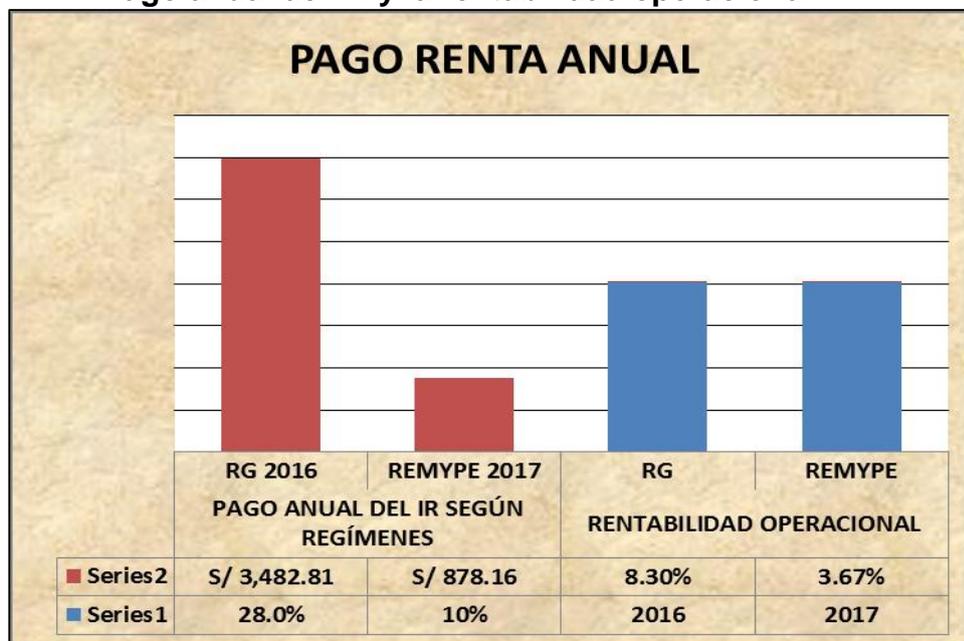
Tomando en cuenta la tabla y gráfico 5.5 y 5.6 respectivamente proponemos la siguiente tabla y gráfico.

**Tabla 5.7**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad operacional**

PAGO ANUAL DEL IR SEGÚN REGÍMENES		RENTABILIDAD OPERACIONAL	
RG 2016	REMYPE 2017	RG	REMYPE
28.0%	10%	2016	2017
S/ 3,482.81	S/ 878.16	8.30%	3.67%

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.7**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad operacional**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

### Interpretación:

Según la tabla 5.7 y gráfico 5.7 se muestra la comparación entre el pago de renta anual y la rentabilidad operacional, cuyos valores obtenidos fueron que en el año 2016 el pago renta anual del impuesto a la renta representa un mayor importe con S/ 3,482.81 con respecto al año 2017 que se obtuvo S/ 878.16, diferencia que está dada por un mayor porcentaje de pago de cada uno de los años. Sin embargo se observa que para el año 2016 la rentabilidad operacional es mayor con respecto al año 2017 representado por un 8.30% y un 3.67% respectivamente.

### Hipótesis específica 3

El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Tomando en cuenta la tabla y gráfico 5.5 y 5.6 respectivamente proponemos la siguiente tabla y gráfico.

**Tabla 5.8**

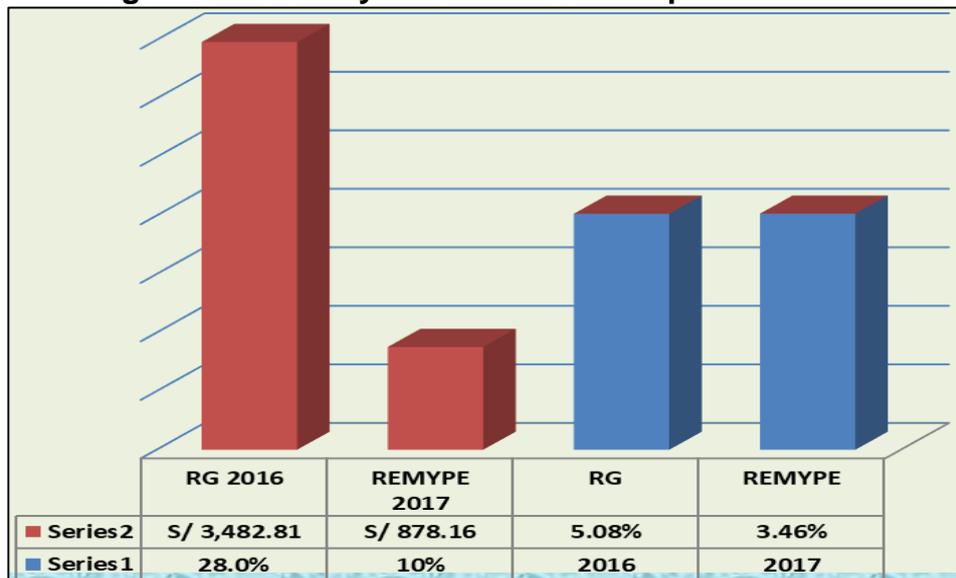
#### **Pago anual del IR y la rentabilidad del patrimonio**

PAGO ANUAL DEL IR SEGÚN REGÍMENES		RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
RG 28%	RMT 10%	RG	RMT
2016	2017	2016	2017
<b>S/3,482.81</b>	<b>S/878.16</b>	<b>5.08%</b>	<b>3.46%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.

Elaboración propia.

**Gráfico 5.8**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad del patrimonio**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

### **Interpretación:**

Según la tabla 5.8 y gráfico 5.8 se muestra la comparación entre el pago de renta anual y la rentabilidad patrimonial, cuyos valores obtenidos fueron que el pago de renta anual de S/3,482.81 con respecto al año 2017 que se obtuvo S/878.16, debido al mayor porcentaje de pago que tuvieron en los años respectivos. Sin embargo se observa que para el año 2016 la rentabilidad del patrimonio es mayor con respecto al año 2017 representado por un 5.08% y un 3.46% respectivamente.

### **Hipótesis específica 4**

El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad neta.

Tomando en cuenta la tabla y gráfico 5.5 y 5.6 respectivamente proponemos la siguiente tabla y gráfico.

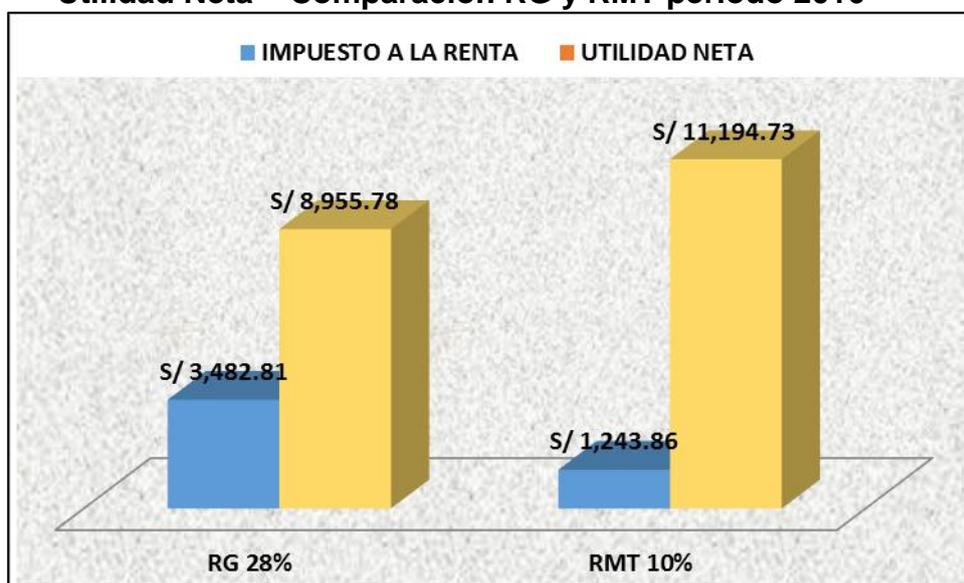
**Tabla 5.9**  
**Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2016**

DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA	IMPORTE	RG 28%	RMT 10%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO 2016	S/ 12,438.59		
IMPUESTO A LA RENTA		S/ 3,482.81	S/ 1,243.86
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>S/ 8,955.78</b>		<b>S/ 11,194.73</b>
DIFERENCIA		S/ 2,238.95	

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.9**

**Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2016**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

De acuerdo con la tabla y gráfico 5.9 se observa que la utilidad neta obtenida para el año 2016 aplicando el 28% del Impuesto a la renta fue de S/3,482.81 por pagar, mientras que si hubiese estado acogido al régimen MYPE tributario para el 2016 hubiera pagado S/1,243.86, obteniendo un ahorro de S/2,238.95.

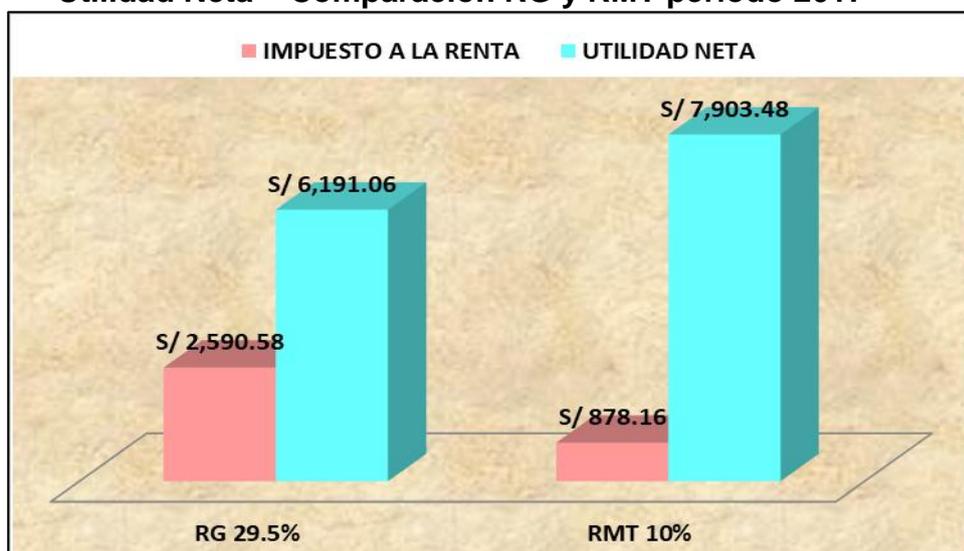
**Tabla 5.10**  
**Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2017**

DETERMINACIÓN DE LA RENTABILIDAD NETA	IMPORTE	RG 29.5%	RMT 10%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO 2017	S/ 8,781.64		
IMPUESTO A LA RENTA		S/ 2,590.58	S/ 878.16
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>S/ 6,191.06</b>		<b>S/ 7,903.48</b>
DIFERENCIA		S/ 1,712.42	

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.10**

**Utilidad Neta – Comparación RG y RMT período 2017**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

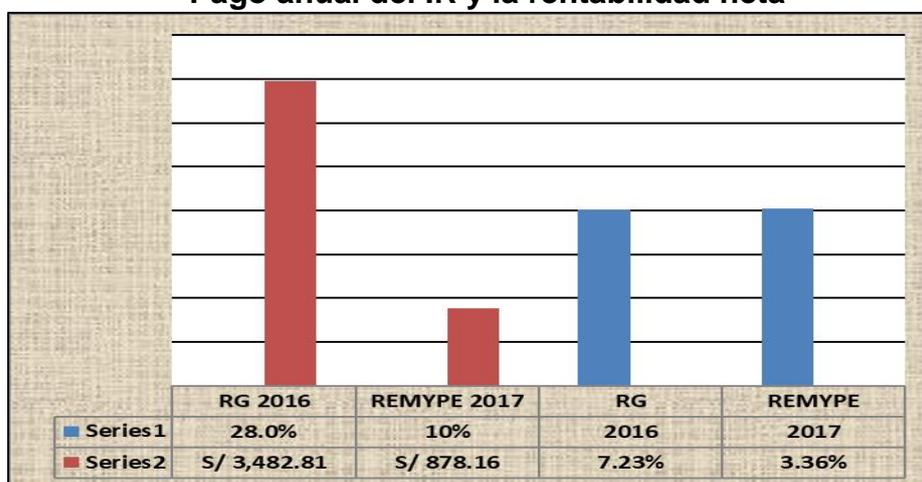
De acuerdo con la tabla y gráfico 5.10 se observa que la utilidad neta obtenida para el año 2017 perteneciendo al régimen MYPE tributario y aplicando el 10% del Impuesto a la renta fue de S/878.16 por pagar, mientras que si no hubiese estado acogido a este régimen hubiera pagado S/2,590.58 ahorrando así S/1,712.42.

**Tabla 5.11**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad neta**

PAGO ANUAL DEL IR SEGÚN REGÍMENES		RENTABILIDAD NETA	
RG 2016	RMT 2017	RG	RMT
28%	10%	2016	2017
S/ 3,482.81	S/ 878.16	7.23%	3.36%

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.11**  
**Pago anual del IR y la rentabilidad neta**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabla 5.11 y gráfico 5.11 se muestra la comparación entre el pago de renta anual y la rentabilidad neta, cuyos valores obtenidos fueron que el pago de renta anual del año 2016 fue de S/ 8,482.81 con respecto al año 2017 que fue de S/ 878.16, debido al mayor porcentaje de pago que aplico para el año 2016. Sin embargo se observa que para el año 2016 la rentabilidad neta es mayor con respecto al año 2017 representado por un 7.23% y un 3.36% respectivamente.

## Hipótesis general

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

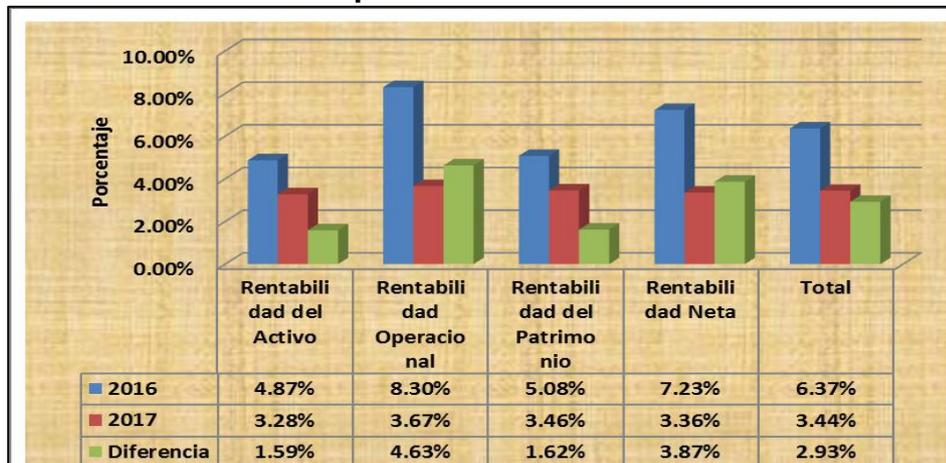
Tomando en cuenta las siguientes tablas 5.5, 5.6, 5.9 y 5.10 desarrollamos la siguiente tabla:

**Tabla 5.12**  
**Detalle del promedio de rentabilidad**

año	Rentabilidad del Activo	Rentabilidad Operacional	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad Neta	Total
2016	4.87%	8.30%	5.08%	7.23%	6.37%
2017	3.28%	3.67%	3.46%	3.36%	3.44%
Diferencia	1.59%	4.63%	1.62%	3.87%	2.93%

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.12**  
**Detalle del promedio de rentabilidad**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

## Interpretación:

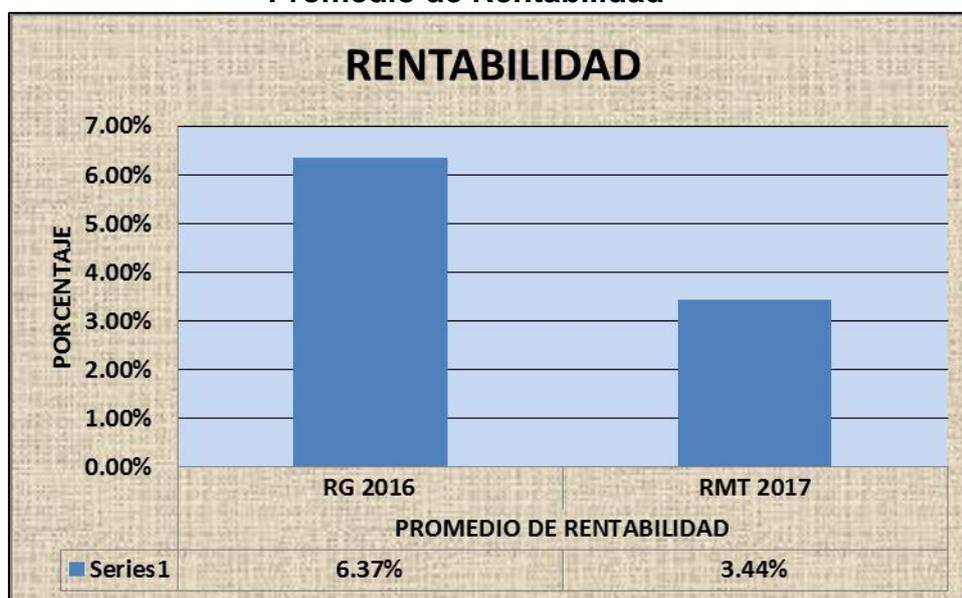
Según la tabla 5.12 y la gráfico 5.12 se observa que el promedio de rentabilidad para el año 2016 fue de 6.37% comparando con el año 2017 fue solo obtuvo 3.44%.

**Tabla 5.13**  
**Promedio de rentabilidad**

<b>PROMEDIO DE RENTABILIDAD</b>	
<b>RG 2016</b>	<b>RMT 2017</b>
<b>6.37%</b>	<b>3.44%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Gráfico 5.13**  
**Promedio de Rentabilidad**



Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

**Interpretación:**

Según la tabla 5.13 y la gráfico 5.13 se observa que el promedio de rentabilidad para el año 2016 fue del 6.37%, obteniendo una disminución para el año 2017 que solo obtuvo un 4.81%.

**5.2. Resultados inferenciales**

**Hipótesis específica 1**

El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Procedimiento de contrastación de hipótesis

1.- Prueba estadística para la hipótesis específica N° 1

**Ho:** El Régimen MYPE Tributario no influye positivamente en la rentabilidad del activo.

**Ha:** El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo.

**Tabla 5.14**  
**Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad del Activo**

Periodo/Tipo	Pago IR	Variación %	Rentabilidad del Activo	Variación %
	X		Y	
<b>RG (2016)</b>	S/ 3,482.81		4.87%	
<b>REMYPE (2017)</b>	S/ 878.16	<b>-74.79%</b>	3.28%	<b>-32.65%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

2.- Interpretación y conclusión

El pago del impuesto a la renta disminuyó en 74.79%, mientras que el indicador de la rentabilidad del activo disminuyó en 32.65%. Ello explica que la variación del pago por impuesto a la renta del régimen general al cambiar a régimen MYPE tributario (-74.79%) es favorable, ya que es menor a la variación que ocurre en el ratio de rentabilidad del activo (-32.65%), entonces se rechaza la hipótesis nula y queda probado que; el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 – 2017.

### **Hipótesis específica 2**

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Procedimiento de contrastación de hipótesis

1.- Prueba estadística para la hipótesis específica N° 2

**Ho:** El régimen MYPE tributario no influye positivamente en la Rentabilidad operacional.

**Ha:** El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional.

**Tabla 5.15**  
**Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad Operacional**

Periodo/Tipo	Pago IR	Variación %	Rentabilidad Operacional	Variación %
	X		Y	
<b>RG (2016)</b>	S/ 3,482.81		8.30%	
<b>REMYPE (2017)</b>	S/ 878.16	<b>-74.79%</b>	3.67%	<b>-55.86%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

2.- Interpretación y conclusión

El pago del impuesto a la renta disminuyó en 74.79%, mientras que el indicador de la rentabilidad operacional disminuyó en 55.86%. Ello explica que la variación del pago por impuesto a la renta del régimen general al cambiar a régimen MYPE tributario (-74.79%) es favorable, ya que es menor a la variación que ocurre en el ratio de rentabilidad operacional (-55.86%), entonces se rechaza la hipótesis nula y queda probado que; el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 – 2017.

### **Hipótesis específica 3**

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Procedimiento de contrastación de hipótesis

1.- Prueba estadística para la hipótesis específica N° 3

**Ho:** El régimen MYPE tributario no influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio.

**Ha:** El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio.

**Tabla 5.16**  
**Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad del Patrimonio**

Periodo/Tipo	Pago IR	Variación %	Rentabilidad del Patrimonio	Variación %
	X		Y	
<b>RG (2016)</b>	S/ 3,482.81		5.08%	
<b>REMYPE (2017)</b>	S/ 878.16	<b>-74.79%</b>	3.46%	<b>-31.85%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

## 2.- Interpretación y conclusión

El pago del impuesto a la renta disminuyó en 74.79%, mientras que el indicador de la rentabilidad del patrimonio disminuyó en 31.85%. Ello explica que la variación del pago por impuesto a la renta del régimen general al cambiar a régimen MYPE tributario (-74.79%) es favorable, ya que es menor a la variación que ocurre en el ratio de rentabilidad del patrimonio (-31.85%), entonces se rechaza la hipótesis nula y queda probado que; el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 – 2017.

### **Hipótesis específica 4**

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Procedimiento de contrastación de hipótesis.

1.- Prueba estadística para la hipótesis específica N° 4

**Ho:** El régimen MYPE tributario no influye positivamente en la rentabilidad neta.

**Ha:** El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad neta.

**Tabla 5.17**  
**Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad neta**

Periodo/Tipo	Pago IR	Variación %	Rentabilidad del Neta	Variación %
	X		Y	
<b>RG (2016)</b>	S/ 3,482.81		7.23%	
<b>REMYPE (2017)</b>	S/ 878.16	<b>-74.79%</b>	3.36%	<b>-53.56%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

2.- Interpretación y conclusión

El pago del impuesto a la renta disminuyó en 74.79%, mientras que el indicador de la rentabilidad neta disminuyó en 53.56%. Ello explica que la variación del pago por impuesto a la renta del régimen general al cambiar a régimen MYPE tributario (-74.79%) es favorable, ya que es menor a la variación que ocurre en el ratio de rentabilidad neta (-53.56%), entonces se rechaza la hipótesis nula y queda probado que; el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 – 2017.

### **Hipótesis general**

El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 - 2017.

Procedimiento de contrastación de hipótesis.

1.- Prueba estadística para la hipótesis general

**Ho:** El régimen MYPE tributario no influye positivamente en la rentabilidad.

**Ha:** El régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad.

**Tabla 5.18**  
**Comparación del Régimen Tributario a partir del pago del IR y la Rentabilidad promedio**

Periodo/Tipo	Pago IR	Variación %	Rentabilidad Promedio	Variación %
	X		Y	
<b>RG (2016)</b>	S/ 3,482.81		6.37%	
<b>REMYPE (2017)</b>	S/ 878.16	<b>-74.79%</b>	3.44%	<b>-46.02%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad- Estados de Situación Financiera y Estados de resultados.  
Elaboración propia.

2.- Interpretación y conclusión

El pago del impuesto a la renta disminuyó en 74.79%, mientras que el indicador de la rentabilidad promedio disminuyó en 46.02%. Ello explica que la variación del pago por impuesto a la renta del régimen general al cambiar a régimen MYPE tributario (-74.79%) es favorable, ya que es menor a la variación que ocurre en el ratio de rentabilidad promedio (-46.02%), entonces se rechaza la hipótesis nula y queda probado que; el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Períodos 2016 – 2017.

### **5.3. Otro tipo de resultados estadísticos, de acuerdo a la naturaleza del problema y la hipótesis.**

## Análisis Método Vertical de los Estados de Resultados

### SENSUS ABOGADOS & CONTADORES SOCIEDAD

R.U.C. 20280450180

### ESTADO DE RESULTADOS 2016-2017

\*\*\*\* SOLES \*\*\*\*

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	<b>2016</b>	<b>%</b>	<b>2017</b>	<b>%</b>
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	0.00		0.00	
Otros Ingresos Operacionales	171,967.42	100%	261,404.51	100%
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>171,967.42</b>		<b>261,404.51</b>	
<b>COSTO DE VENTAS:</b>				
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00		0.00	
Otros Costos Operacionales	0.00		0.00	
<b>Total Costos Operacionales</b>	<b>0.00</b>		<b>0.00</b>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>171,967.42</b>	<b>100.00%</b>	<b>261,404.51</b>	<b>100.00%</b>
Gastos de Ventas	-305.00	-0.18%	-9,104.30	-3.48%
Gastos de Administración	-157,384.14	-91.52%	-242,719.31	-92.85%
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00		0.00	
Otros Ingresos	0.47	0.00%	0.27	0.00%
Otros Gastos	0.00		0.00	
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>14,278.75</b>	<b>8.30%</b>	<b>9,581.17</b>	<b>3.67%</b>
Ingresos Financieros	3,540.78	2.06%	5.43	0.00%
Gastos Financieros	-639.97	-0.37%	-801.69	-0.31%
Participación en los Resultados	0.00		0.00	
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-4,740.97	-2.76%	-3.27	0.00%
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>12,438.59</b>	<b>7.23%</b>	<b>8,781.64</b>	<b>3.36%</b>
Participación de los Trabajadores	0.00		0.00	
Impuesto a la Renta	0.00		0.00	
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT</b>	<b>12,438.59</b>	<b>7.23%</b>	<b>8,781.64</b>	<b>3.36%</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00		0.00	
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<b>12,438.59</b>	<b>7.23%</b>	<b>8,781.64</b>	<b>3.36%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Resultados.  
Elaboración propia.

### Interpretación:

Observamos la comparación de los años 2016 y 2017 mediante el método vertical de los estados de resultados: con respecto a los utilidad bruta se

observa que en año 2016 se obtuvo un 100% al igual que el 2017; la utilidad operativa es representada para el año 2016 con un 8.30% obteniendo un menor porcentaje en el año 2017 con un 3.67%; para los resultados antes de impuestos tenemos que en el 2016 es representada por un 7.23% el cual disminuye en el año 2017 con 3.36%; en la utilidad neta del ejercicio es representada en el 2016 por un 7.23% el cual disminuye en el año 2017 con 3.36%.

## Análisis Horizontal de los Estados de Situación Financiera

**SENSUS ABOGADOS & CONTADORES SOCIEDAD**  
**R.U.C. 20280450180**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 2016 - 2017**  
**\* \*\*\*SOLES \*\*\*\***

**MÉTODO HORIZONTAL**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>VARIACIÓN</b>	<b>%</b>
<b><u>ACTIVO</u></b>				
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	17,486.62	18,076.66	590.04	3.37%
Cuentas por Cobrar Comerciales	35,450.00	74,207.40	38,757.40	109.33%
Cuentas por cobrar a Accionistas	97,567.92	58,634.47	-38,933.45	-39.90%
Otras Cuentas por Cobrar	4,570.56	13,312.15	8,741.59	191.26%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>155,075.10</b>	<b>164,230.68</b>	<b>9,155.58</b>	<b>5.90%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>				
Inversiones Inmobiliarias	83,617.00	83,617.00	0.00	0.00%
Depreciación Edificaciones	-14,203.47	-15,420.96	-1,217.49	8.57%
Inmuebles, Maquinaria y Equipo	136,520.70	147,121.24	10,600.54	7.76%
Depreciación de activos	-105,878.08	-112,220.04	-6,341.96	5.99%
Activos Intangibles	3,050.61	3,299.61	249.00	8.16%
Amortización	-3,025.61	-3,233.90	-208.29	6.88%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>100,081.15</b>	<b>103,162.95</b>	<b>3,081.80</b>	<b>3.08%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>255,156.25</b>	<b>267,393.63</b>	<b>12,237.38</b>	<b>4.80%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Sobregiros Bancarios	28.66	141.08	112.42	392.25%
Obligaciones Financieras	8190.16	9,715.48	1,525.32	18.62%
Cuentas por Pagar Comerciales	82.60	2,732.60	2,650.00	3208.23%
Otras Cuentas por Pagar	2,132.00	1,300.00	-832.00	0.00%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>10,433.42</b>	<b>13,889.16</b>	<b>3,455.74</b>	<b>33.12%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital	125,263.00	125,263.00	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	107,021.24	119,459.83	12,438.59	11.62%
Resultado del ejercicio	12,438.59	8,781.64	-3,656.95	-29.40%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>244,722.83</b>	<b>253,504.47</b>	<b>8,781.64</b>	<b>3.59%</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>255,156.25</b>	<b>267,393.63</b>	<b>12,237.38</b>	<b>4.80%</b>

Fuente: Sensus Abogados & Contadores Sociedad Estados de Situación Financiera.  
 Elaboración propia.

**Interpretación:**

Observamos la comparación de los años 2016 y 2017 mediante el método horizontal de los Estados de Situación Financiera: El total de activos corrientes incrementó en s/ 9,155.58 el año 2017 lo que representa el 5.90%; el total de activo no corriente aumentó en s/ 3,081.80 lo que representa un 3.08%; el total de pasivo corriente aumentó en s/ 3,455.74 en el año 2017 representando un 33.12%; y el total de pasivo no corriente aumentó en 12,237.38 representando en un 4.08%.

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados.**

A partir de los objetivos de la investigación cuyo propósito fue determinar si el régimen MYPE tributario influye en la rentabilidad de la empresa, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Hipótesis específica 1**

Contrastación de la hipótesis específica N°1 con los resultados de la investigación:

De acuerdo a los resultados descriptivos obtenidos, se determinó que la rentabilidad del activo resulta favorable para el año 2017, a pesar que se obtuvo un 3.28%, y en comparación al año 2016 que fue de 4.87% detallado en la tabla 5.3. Cabe indicar que los pagos por impuesto a la renta variaron en mayor porcentaje que lo ocurrido en la rentabilidad descrita previamente, esto se explica al tener mayor nivel de ingresos para el año 2017, cuyo aumento fue de S/. 89,437.09 con respecto al 2016, dicha información se refleja en la tabla 5.1.

Desde el punto de vista de los resultados inferenciales (comparativos) se observa que el régimen MYPE tributario beneficia a la empresa en un menor pago de impuesto a la renta disminuyendo en un 74.79% a comparación del año 2016, por lo tanto el resultado va de la mano con lo que establece la lógica y la teoría, dado que nos inducen a pensar que es un régimen que beneficia a la empresa en menor pago de impuestos.

De acuerdo al Decreto Legislativo N°1269 “Ley del régimen MYPE tributario”, indica que las empresas que no han superado sus ingresos netos de 1,700 UITs pueden acogerse a este régimen y así obtener el beneficio de pagar un menor porcentaje de impuesto a la renta anual que es del 10% hasta las 15 UIT y por el excedente 29.5% según el

Artículo 5, obteniendo así una mayor liquidez para el pago de sus obligaciones y/o reinversión.

Por lo tanto, con los resultados obtenidos entre la estadística descriptiva e inferencial (comparativa), estos van de acuerdo con la hipótesis específica N° 1 formulada en la presente tesis, ya que este beneficio influye en la rentabilidad del activo, debido a que significó que la disminución del porcentaje de renta mantenga positiva la rentabilidad del activo.

### **Hipótesis específica 2**

De acuerdo a los resultados descriptivos obtenidos se determinó que la rentabilidad operacional resulta favorable para el año 2017, a pesar que se obtuvo un 3.67% en comparación al año 2016 que fue de 8.30% detallado en la tabla 5.6.

Desde el punto de vista de los resultados inferenciales (comparativos) se observa que el régimen MYPE tributario beneficia a la empresa en un menor pago de impuesto a la renta disminuyendo en un 74.79% en comparación al año 2016. Esto conlleva que el resultado va de la mano con lo que establece la lógica y la teoría, dado que nos inducen a pensar que es un régimen que beneficia a la empresa en menor pago de impuesto.

Los beneficios de este régimen para la aplicación de pagos a cuenta del impuesto a la renta es del 1% si sus ingresos netos no superan las 300 UITs y el 1.5% al superar las 300 UITs., teniendo en cuenta que al estar acogidos a este régimen sus ingresos netos no podrán exceder las 1700 UITs.

Al comparar los resultados obtenidos entre la estadística descriptiva e inferencial (comparativos), estos van de acuerdo con la hipótesis específica N° 2 formulada en la presente tesis.

### **Hipótesis específica 3**

Analizando los resultados descriptivos obtenidos se determinó que la rentabilidad del patrimonio resulta favorable para el año 2017, a pesar que se obtuvo un 3.46% en comparación al año 2016 que fue de 5.08% detallado en la tabla 5.9.

Desde el punto de vista de los resultados inferenciales (comparativos) se observa que el régimen MYPE tributario beneficia a la empresa en un menor pago de impuesto a la renta disminuyendo en un 74.79% a comparación del año 2016. Con lo cual el resultado va de la mano con lo que establece la lógica y la teoría, dado que nos induce a pensar que es un régimen que beneficia a la empresa en menor pago de impuesto. Una de las facultades de éste régimen es constituirlos formalmente y ayudarlos a crecer como empresa, obteniendo beneficios y como resultados a corto plazo contar con efectivo y equivalente de efectivo.

De la comparación de estos resultados tanto la estadística descriptiva e inferencial (comparativos), van de acuerdo con la hipótesis específica N° 3 formulada en la presente tesis. Ya que este beneficio influye en la rentabilidad del patrimonio, debido a que significó que la disminución del porcentaje de renta mantenga de forma positiva la rentabilidad del patrimonio.

### **Hipótesis específica 4**

De los resultados descriptivos obtenidos se determinó que la rentabilidad neta resulta favorable para el año 2017, a pesar que se obtuvo un 3.36% a comparación del año 2016 que fue de 7.23% detallado en la tabla 5.12.

Desde el punto de vista de los resultados inferenciales (comparativos) se observa que el régimen MYPE tributario beneficia a la empresa en un menor pago de impuesto a la renta disminuyendo en un 74.79% en comparación al año 2016, por lo que el resultado va de la mano con lo

que establece la lógica y la teoría, dado que nos induce a pensar que es un régimen que beneficia a la empresa en menor pago de impuesto.

La implementación de este régimen busca incentivar la formalización y crecimiento de las micros y pequeñas empresas mediante beneficios tributarios con menor porcentaje de pago, el sinceramiento por parte de los contribuyentes y la simplificación de la tributación. Podemos mencionar la importancia de las obligaciones formales implantadas por el régimen MYPE tributario teniendo como propósito ser aplicadas por las empresas para impedir la evasión fiscal; con estas medidas los resultados obtenidos entre la estadística descriptiva e inferencial (comparativos), estos van de acuerdo con la hipótesis específica N° 4 formulada en la presente tesis. Ya que este beneficio influye en la rentabilidad neta debido a que resulta aplicable después de los pagos de impuesto a la renta y esto significó que la disminución del porcentaje de renta mantenga una rentabilidad neta positiva.

### **Hipótesis general**

De los resultados descriptivos obtenidos se determinó que la rentabilidad promedio resulta favorable para el año 2017, a pesar que se obtuvo un 3.44% a comparación del año 2016 que fue de 6.37% detallado en la tabla 5.13.

Se observa desde el punto de vista inferencial (comparativos) que el régimen MYPE tributario benefició a la empresa con un menor pago de impuesto a la renta disminuyendo en un 74.79% en comparación al año 2016, cabe resaltar que la rentabilidad promedio para el año 2016 fue de 6.37% y para el año 2017 de 3.44% obteniendo una diferencia del 2.93% y una variación de (-46.02), manteniendo así un porcentaje positivo.

Por lo que el resultado va de la mano con lo que establece la lógica y la teoría, dado que nos induce a pensar que es un régimen que beneficia

a la empresa, estos resultados van en sentido directo a lo establecido en nuestra hipótesis general formulada.

Cabe resaltar que la empresa Sensus Abogados & Contadores aplicó como pago a cuenta el 1%, para el año 2017. Si bien es cierto que este porcentaje pagado es menor que el efectuado en el año 2016, y para el pago de renta anual la empresa aplicó el 10%, por ende fue favorable para mantener los niveles de rentabilidad de forma positiva.

## **6.2. Contratación de resultados con otros estudios similares.**

En otros estudios se han encontrado investigaciones similares sobre el régimen mype tributario y la rentabilidad, que tomaremos como ejemplo y realizaremos una comparación con la tesis de Aguirre Garcia Yossy Flormira (2017), que lleva como título “Régimen mype tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa Constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL del distrito de Amarilis enero-setiembre 2017”. Su objetivo fue determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario incide en el Efectivo y Equivalente de Efectivo en la empresa constructora MEGA INVERSIONES INTEGRALES SCRL Distrito de Amarilis Enero - Setiembre 2017, tuvo como una de sus conclusiones que los pagos a cuenta del impuesto a la renta inciden de manera positiva y favorablemente en el Efectivo y Equivalente de Efectivo de la Empresa constructora Mega Inversiones Servicios Integrales SCRL Distrito de Amarilis Enero- Setiembre 2017, favoreciéndolos con el pago a cuenta del 1% del impuesto a la renta mensual, el pago del impuesto a la renta anual con la tasa del 10% a las 15 primeras permitiéndolos la reducción de sus gastos en el pago de sus tributos.

Esta investigación guarda relación con nuestra tesis, llegando a la misma conclusión de que el regimen Mype tributario influye favorablemente en la empresa ya que disminuye el porcentaje de pago a cuenta y pago anual del impuesto a la renta, permitiendo reducir sus

gastos al pagar menos tributos y contar con efectivo para cubrir con otras obligaciones o invertir en pequeños proyectos.

Otro estudio es la de María Alejandra Mejía Daboín (2010), que lleva como título "Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del Estado Trujillo" Teniendo como objetivo analizar el impacto que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las PYMES del municipio Valera del estado Trujillo.

En una de las siguientes conclusiones es minimizar los índices de evasión fiscal, aumentar la conciencia tributaria y cumplir con las metas de recaudación. Según los resultados de la investigación el proceso de verificación ha tenido resultados positivos en los contribuyentes primordialmente en la reducción de infracciones y la conciencia tributaria para cumplir con la meta de recaudación.

### **6.3 Responsabilidad ética de acuerdo a los reglamentos vigentes.**

La presente tesis considera dentro de sus principales normas éticas, que ha desarrollado íntegramente con lo observado en la realidad problemática y está sujeto a principios éticos establecidos en la Universidad Nacional del Callao. A su vez la información presentada cuenta con el consentimiento del representante legal de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad, de esta manera se adjunta en el anexo 2 la constancia autorizada para el empleo de la información requerida para efectos de la investigación, siendo esta la misma información que cuenta la empresa.

## CONCLUSIONES

Al término del presente trabajo de investigación damos a conocer las siguientes conclusiones:

- A)** La evidencia empírica de los resultados obtenidos en la aplicación del ratio de rentabilidad del activo, se concluye que el régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo, así lo refleja el 3.28% en el año 2017, ya que para este año incrementaron sus ingresos, sin embargo sus gastos administrativos también fueron incrementados.
  
- B)** En los resultados obtenidos en la contrastación de la hipótesis específica N°2, se observa que estos han determinado que el régimen Mype tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional, así lo refleja el 3.67% que se obtuvo en el año 2017, estos resultados nos muestra que la empresa podrá tener mayor rentabilidad operacional al incrementar sus ingresos.
  
- C)** Se concluye que para la hipótesis específica N°3 que el régimen Mype tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio, así lo refleja el 3.46% en el año 2017 cuando ya pertenecía al régimen MYPE tributario, donde se aplicaron los nuevos porcentajes de pagos a cuenta y pago de renta anual.
  
- D)** Se confirma que el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad neta, teniendo un papel preponderante que impacta directamente en la rentabilidad, obteniendo así un margen de rentabilidad razonable, lo cual favorece a la empresa.
  
- E)** El acogimiento al régimen MYPE tributario, permitió a la empresa mejorar su rentabilidad, ya que se pudo tener un ahorro en el pago de sus impuestos por concepto de renta, tanto en los pagos a cuenta

como en el pago anual lo que hace que la empresa obtenga una rentabilidad positiva.

## RECOMENDACIONES

- A)** Se recomienda a la empresa que continúe cumpliendo con sus obligaciones tributarias mensuales y anuales, para obtener el beneficio tributario y lograr un ahorro y una mayor liquidez donde puedan invertir en activos de necesidad de la empresa. Además es recomendable incrementar los niveles de ingresos.
- B)** Se recomienda a las micro y pequeñas empresas que al pertenecer al régimen MYPE tributario sus ingresos netos anuales no superen las 1700 UITs como lo indica el Decreto Legislativo N°1269, para mejorar la rentabilidad operacional es importante tener un mayor control y seguimiento cuidadoso analizando todos los gastos en general.
- C)** Se recomienda para mejorar la rentabilidad patrimonial, es necesario que la empresa reinvierta sus ganancias, ya que las micro y pequeñas empresas al tener más ahorro (efectivo) pueden hacer reinversiones para que su negocio esté en constante rotación y movimiento para lograr un mayor crecimiento.
- D)** Se recomienda a las micro y pequeñas empresas acogerse al régimen MYPE tributario para así poder obtener los beneficios que este régimen nos brinda, con el propósito de mejorar la rentabilidad neta que obtengamos después de pagar el impuesto a la renta.  
Para mejorar la rentabilidad neta es importante evaluar el impacto del régimen MYPE tributario a partir del año 2018 en adelante para tomar decisiones en cuanto a mejoras o cambios de política.
- E)** Se recomienda a la empresa que para tener una mayor rentabilidad incrementando sus ingresos y controlando mejor sus

gastos, ya que al tener un mayores ingresos puede obtener un mayor ahorro en el pago del impuesto a la renta, siempre y cuando no supere las 1700 UITs.

Para controlar de modo sostenible la rentabilidad en la empresa es importante elaborar los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados trimestrales o semestrales para ser comparados y puedan ayudar a identificar las áreas de oportunidad para mantener el crecimiento de los ingresos así como racionalizar los gastos de manera eficiente.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre. G. (2017). *Régimen mype tributario y su incidencia en el efectivo y equivalente de efectivo en la empresa constructora mega inversiones servicios integrales scrl del distrito de Amarilis enero-setiembre 2017*. (Título pre grado). Universidad de Huánuco. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/790;jsessionid=8F54220A94EF21EC7A8432E8B98A7115>
- Alayo. M, Paredes. B, & Alfaro. S. (2018). *Factoring y la rentabilidad de la empresa P&D Andina Alimentos S.A. Periodo 2013-2016*. (Título pre grado). Universidad nacional del Callao. Recuperado el 20 de febrero de 2019, de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/2751>
- Andrade. S. (2011). *La producción y la rentabilidad de la empresa de construcciones y hormigones "ECOHORMIGONES" CÍA. LTDA. , en el año 2010*. (Título pre grado). Universidad Técnica de Ambato. Recuperado el 16 de febrero de 2019, de <http://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/1451>
- Bernal. R. (2017). *Manual Práctico el Impuesto a la Renta 2016-2017 Nuevo Régimen MYPE Tributario Efectos del Aumento de la Tasa en el Impuesto a la Renta Diferido* (Vol. Primera). Lima, Perú: Instituto pacífico S.A.C.
- Carrasco. I. (2003). *Derecho Fiscal I: Introduccion y generalidades*. Lure Editores.
- Carrasco. S. (2005). *Metodología de la investigación científica*. Lima, Perú: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Díaz. L. & Reyes. C. (2017). *El decreto legislativo N° 1269 y su incidencia en los comerciantes del centrocomercial "el Virrey", distrito de Trujillo, año 2017*. (Título pre grado). Universidad Privada Antenor Orrego. Recuperado el 02 de febrero de 2019, de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/3012>
- Díaz. L. (2012). *Análisis Contable con un Enfoque Empresarial*. Sevilla, España: Fundación Universitaria Andaluza Inca Garcilaso.
- Fernández. C., Baptista. L. & Hernández. S. (2014). *Metodología de la Investigación Sexta edición*.

- Greco, O., & Godoy, A. (1999). *Diccionario Contable y Comercial*. Lima, Lima, Perú: Valletta Ediciones.
- Hernández. S., Fernández. C., & Baptista. L. (2014). *Metodología de la Investigación Quinta edición*. (M. G. Hill, Ed.) México: Interamericana Editores S.A.
- Kohler. E. (1976). *Diccionario de Términos Económicos y Contables*. Continental.
- Lizcano Álvarez, J. (2004). *Rentabilidad Empresarial Propuesta Práctica de Análisis*. (C. d. Estudios, Ed.) Madrid, España: Print A porter. Comunicaciones, S.L.
- Mejía. C. (1999). La Importancia de Medir la Rentabilidad (I). *Documentos Planning*, Recuperado el 02 de marzo de 2019, de, [www.planning.com.co/bd/valor\\_agregado/Julio1999.pdf](http://www.planning.com.co/bd/valor_agregado/Julio1999.pdf).
- Mejía. D. (2010). *Impacto tributario que genera la aplicación de procedimientos de verificación en las pymes del municipio Valera del Estado de Trujillo* (Título pos grado). Universidad de los Andes. Recuperado el 01 de marzo de 2019, de <http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Maria%20A.%20Mejia/Maria%20Mejia%20Tesis%20Completa.pdf>
- Parada. D. (1988). *Rentabilidad Empresarial Un enfoque de Gestión* (Vol. 1). Concepción, Chile: Universidad de Concepción.
- Peña. C. (2017). *Nuevo régimen tributario para las MYPES correspondiente al impuesto a la renta empresarial (Régimen Mype Tributario)*. Recuperado el 05 de marzo de 2019, de <file:///C:/Users/User/Desktop/TESIS/remype.pdf>.
- Peruano. (2016). *Decreto Legislativo N° 1269*. Recuperado el 20 de Febrero de 2019, de <https://www.mef.gob.pe>
- Sánchez. B. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la Empresa*. Murcia, España.
- Sánchez. S. (Enero-Marzo de 1994). La Rentabilidad Económica y Financiera de la Gran Empresa Española. Analisis de los Factores Determinantes. *Revista Española de Financiación y Contabilidad*, XXIV(78).

- Vara. H. (2012). *Desde la idea hasta la sustentación: 7 pasos para elaborar una tesis exitosa*. (3 ed.). Lima, Lima, Perú: Empresa Editora Macro E.I.R.L.
- Vásconez. E. (2015). *Análisis del Proceso de Ventas y su Incidencia en la Rentabilidad de la Empresa Infoquality S.A. en la ciudad Quito, año 2014*. (Título pre grado). Universidad Internacional SEK. Recuperado el 15 de febrero de 2019, de <http://repositorio.uisek.edu.ec/bitstream/123456789/1683/1/TESIS%20-%20BERTHA%20V%C3%81SCONEZ.pdf>

## **ANEXOS:**

## Anexo 1: Matriz de consistencia

EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA SENSUS ABOGADOS & CONTADORES SOCIEDAD. PERIODOS 2016-2017							
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	MÉTODO	POBLACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE INDEPENDIENTE				
¿Cómo el Régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017 ?.	Determinar cómo el régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016- 2017.	El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.	Régimen MYPE Tributario (X)	Impuesto a la Renta (X1)	Porcentajes de pago anual del impuesto a la renta	<b>TIPO DE INVESTIGACIÓN:</b>	Los estados de situación financiera y estados de resultados de la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad.
					Porcentajes de pago a cuenta del impuesto a la renta	Aplicada, Descriptiva y Explicativa	
				Beneficios Tributarios (X2)	Ingresos	<b>DISEÑO:</b>	MUESTRA
						No experimental de corte longitudinal, descriptivo y correlacional-causal	
<b>MÉTODO:</b>	Los estados de situación financiera y estados de resultados						
Estadístico							
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	VARIABLE DEPENDIENTE				
¿Cómo el Régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017 ?	Determinar cómo el régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016- 2017.	El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.	Rentabilidad (Y)	Niveles de Rentabilidad Y1	Rentabilidad del activo	<b>TÉCNICA:</b>	Muestra de tipo no probabilística e intencional
¿Cómo el Régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017 ?.	Determinar cómo el régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016- 2017.	El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.			Rentabilidad Operacional	Observación y análisis documental y análisis financiero	
¿Cómo el Régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017 ?.	Determinar cómo el régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016- 2017.	El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.			Rentabilidad del patrimonio	<b>INSTRUMENTO:</b>	ANÁLISIS Y PROCESAMIENTO DE DATOS
¿Cómo el Régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017 ?.	Determinar cómo el régimen Mype Tributario influye en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016- 2017.	El Régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad neta en la empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016 - 2017.			Rentabilidad neta	Guía de observación, registro de análisis documental y ratios Financieros	

## Anexo 2: Estados Situación Financiera 2016-2017

SENSUS ABOGADOS & CONTADORES  
R.U.C. 20280450180

### BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016 \* SOLES \*

ACTIVO		PASIVO	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	17,486.62	Sobregiros Bancarios	28.66
Cuentas Comerciales por Cobrar Terceros	35,450.00	Cuentas por Pagar Comerciales	82.60
Otras cuentas por Cobrar	102,138.48	Otras Cuentas por Pagar	8,190.16
Existencias	0.00		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>155,075.10</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8,301.42</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	100,056.15	Otras cuentas diversas por pagar - diversas	2,132.00
Intangibles Neto	25.00	Otras Provisiones	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>100,081.15</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2,132.00</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital	125,263.00
		Resultados Acumulados	107,021.24
		Resultado del Ejercicio	12,438.59
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>244,722.83</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>255,156.25</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>255,156.25</b>

  
Amir A. Torres Macachuachi  
C.P.C. 48173

**BALANCE GENERAL ANALITICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**\* SOLES \***

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo y Equivalentes del Efectivo	18,076.66	Sobregiros Bancarios	141.08
Cuentas Comerciales por Cobrar Terceros	74,207.40	Cuentas por Pagar Comerciales	2,732.60
Otras cuentas por Cobrar	71,626.62	Otras Cuentas por Pagar	9,715.48
Otros Activos	120.00		
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>164,230.68</b>	<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>12,589.16</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmuebles, Maquinaria y Equipo Neto	103,007.24	Otras cuentas diversas por pagar - diversas	1,300.00
Intangibles Neto	65.71	Otras Provisiones	0.00
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>103,162.95</b>	<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,300.00</b>
		<b>PATRIMONIO</b>	
		Capital	125,263.00
		Resultados Acumulados	119,459.83
		Resultado del Ejercicio	6,781.64
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>253,504.47</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>267,393.63</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>267,393.63</b>

  
Arístides Torres Macaonuchi  
C.P.C. 46173

### Anexo 3: Estados de Resultados 2016-2017

**SENSUS ABOGADOS & CONTADORES**  
**R.U.C. 20280450180**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**  
**\* SOLES \***

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	0.00
Otros Ingresos Operacionales	171,967.42
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<u>171,967.42</u>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00
Otros Costos Operacionales	0.00
<b>Total Costos Operacionales</b>	<u>0.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	171,967.42
Gastos de Ventas	-305.00
Gastos de Administración	-157,384.14
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00
Otros Ingresos	0.47
Otros Gastos	0.00
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	14,278.75
Ingresos Financieros	3,540.78
Gastos Financieros	-639.97
Participación en los Resultados	0.00
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-4,740.97
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	12,438.59
Participación de los Trabajadores	0.00
Impuesto a la Renta	0.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	12,438.59
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<u>12,438.59</u>

  
 Amir A. Torres Macachuachi

C.P.C. 46173

**SENSUS ABOGADOS & CONTADORES**  
**R.U.C. 20280450180**  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**  
**\* SOLES \***

<b>INGRESOS OPERACIONALES:</b>	
Ventas Netas (Ingresos Operacionales)	0.00
Otros Ingresos Operacionales	261,404.51
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<u>261,404.51</u>
<b>COSTO DE VENTAS:</b>	
Costo de Ventas (Operacionales)	0.00
Otros Costos Operacionales	0.00
<b>Total Costos Operacionales</b>	<u>0.00</u>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>261,404.51</b>
Gastos de Ventas	-9,104.30
Gastos de Administración	-242,719.31
Ganancia (Pérdida) por Venta de Activos	0.00
Otros Ingresos	0.27
Otros Gastos	0.00
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>9,581.17</b>
Ingresos Financieros	5.43
Gastos Financieros	-801.69
Participación en los Resultados	0.00
Ganancia (Pérdida) por Inst. Financieros	-3.27
<b>RESULTADO ANTES DE IMPTO RENTA</b>	<b>8,781.64</b>
Participación de los Trabajadores	0.00
Impuesto a la Renta	0.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.</b>	<b>8,781.64</b>
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.	0.00
<b>UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO</b>	<u><b>8,781.64</b></u>


---

**Amir A. Torres Macachuachi**  
**C.P.C. 46173**

## Anexo 4: Consentimiento informado.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Lima, 04 de Marzo de 2019

Carta N° 012 -2018 SENSUS-LIM/CAMV

Señoritas:

JULISSA LÁZARO LLACUA

MARGARITA LUZ VALERIO SÁNCHEZ

Presente.-

Asunto: De respuesta  
Referencia: Carta solicitando autorización

De nuestra consideración:

Me dirijo a ustedes en relación a vuestra carta de fecha 03.03.2019 mediante la cual nos solicitan permiso para realizar trabajo de investigación en nuestro Estudio respecto a "EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA SENSUS ABOGADOS & CONTADORES SOCIEDAD. PERIODO 2016-2017" para que puedan optar por el título de Contador Público.

Al respecto, debo indicarles que AUTORIZAMOS el acceso a nuestra información contable a fin de que puedan realizar el estudio con fines netamente académicos, y puedan de dicha manera optar por el título profesional.

Cabe mencionar que el acceso a nuestra información contable es reservado y el manejo de la información obtenida se encontrará bajo vuestra responsabilidad y control, accediendo a vuestro requerimiento, debiendo proporcionarnos una copia de los resultados de vuestro estudio.

Sin otro particular por el momento, me despido de ustedes.

Atentamente,



Carlos Alberto Macayo Vela  
Gerencia

C.C.  
Archivo  
CAMV/arsv-

Teléfono:  
(045) 231524 - (065) 500251

Línea:  
(01) 2512954

Fax:  
(041) 578698

Teléfono:  
(042) 521530